

explicar estas embaxadas, q̄ no falte, como dizē he-
uilleta, q̄ nos pueda el demonio achacar, para q̄ ha-
ziendole a el gran despecho hagamos, a quié deue-
mos plazer y seruitio, con que ganemos su gracia y
amor Amen.

El cap. Y notable .ix.

En que tractando del rezar, que se haze dor-
miendo toca .9. conclusiones al margē sacadas.

I
¶ Dearse deue
velando: y no
dormiendo.

a
l. Dupillus. §
fin. ff. de hie qui
in fraud. cred.
§. Quoru iura
glo. Probeni.
inst.

b
v. 91. §. i. et. c.
Clericus victu.

c
In. c. i. de cele.
miss.

d
Luc. 2.

e
In sermo. 56.
col. 2. super can-
ticio.

2
¶ De las dlpn
eblo son los ec-
clesiasticos.



L notable. IX. se coge dela palabra, in-
uigilare, que es la sexta deste testo. i. †
que no se ha de rezar dormiendo, sino
velando, para lo qual haze, que vigilā
tibus, & nō dormiētibus iura subueniunt^a: a los des-
uelados ayudan los derechos; no a los dormillosos,
y que las mismas horas se llaman en derecho cano-
nico^b vigilia, q̄ quiere dezir velas, o desuellamiēto,
la razon delo q̄l segū Hostiēse^c, a quié Ioā Andres
con la comū sigue es, por q̄ con cuy dado y desuela-
miēto se há de rezar, o cātar. Y como dize. S. Lucas
los angeles no denunciaron el nacimiento del señor
a todos los pastores, mas solamēte a los que estauan
vigilantes & custodientes vigilias noctis super gre-
gem suum, desuelados y haziendo vela sobre su ga-
nado, y. S. Bernardo^c dixo, que aquello delos canta-
res: Inuenerūt me vigiles, qui custodiunt ciuitatē.
Hallaronme las velas, † que guardá la ciudad: se en-
tiende por los ecclesiasticos, que con sus orationes

desueladas guardan al pueblo, que los mantiene. y en otra parte^f despues, que dixo: Credimus angelos sanctos astare orantibus. Creemos los angeles estar mirando a los que oran, conforme a lo del psalmo: ⁸ In conspectu angelorum psalam tibi. Mirandome los angeles te alabare, no sin lastima de los que en las horas somos dormillosos, dixo: Doleo proinde aliquos vestrum graui in sacris vigilijs de primi somno, nec cæli ciues reuereri: sed in præsentia principũ tamquã mortuos apparere: cum vestra ipsũ alacritate permoti, vestris interesse solemnij, delectentur. Duele me poréde ver a algunos de vosotros estar en las horas sagradas cargados de sueño pesado, y sin el acatamiento deuido a los ciudadanos del cielo, q̄ estan presentes, parecer como muertos delãte los principes, q̄ cõ vuestra alegria se alegrã, y de buena gana en vuestras fiestas se hallã. Haze tambiẽ aquel hymno, por mas rezado, que pesado, por mas cantado, que sentido: Nocte surgẽtes vigelemus omnes, Semper in psalmis meditemur atq; Viribus totis domino canamus: Dulciter hymnos. Leuantemos de noche, velemos todos, pensemos siempre en psalmos, y con todas fuerças y dulçura cantemos al señor sus alabanças. Finalmẽte concluyese esto por aquella conclusion comunⁿ, † que nadie puede merecer, ni desmerecer dormiendo. Porque ninguno q̄ duerme vsa de razón y iuyzio entero, por tener atados los sentidosⁱ, y sin vsa de razón no se merece.

Deste notable se sigue lo. i. que no cumple con el

¹
Scribo. 7. col.
2. super ceteris.
⁸
Psal. 137.

³
¶ Angeles assi
son a los q̄ ora.

⁴
¶ Dormiendo
nadie merece:
ni desmerece.

^b
Cle. i. cũ ei an
notatis. de ho
mic. Tho. in. 4.
d. 9. q. 1. art. 4.
q. 1. recept. ibi
cõter. 2. 2. Sec.
q. 154. ar. 5.

ⁱ
i. pt. q. 84. ar. 8.
pro quo est Cle
mẽ. i. de homic.
cum cõnotatis

⁵
 ¶ Dormiendo lo que se oye o reza no oprime cha nada.

precepto de dezir sus horas los, que rezan dormiendo, v adormeciendose a cada verso, q̄ el compañero dize, ni los q̄ se duermē alguna parte notable della mientras que el choro las dize, y que para escusarse de peccado mortal es menester tornar a dezir, o suplir aquello, que adormecidos dixieron, v aquello, que los otros dormiēdo el rezaron, ni mas ni menos como si del todo no dixiera, ni se hallara en las dezir.

Siguiese lo.ii. q̄ el q̄ alguna pte notable de alguna hora estuuo dormiēdo por su culpa en el choro, no gano las distributiones quotidianas della, mas q̄ si ay no se hallara. Siguese lo.3. ser peligrosa cosa rezar Maytines despues d̄ cena, q̄ndo el sueño mucho carga, aun q̄ se rezen en pies y passeādo. Porque los hōbres cansados de estudiar, negociar, caminar, o de otro trabajo, aun en pies, y passeando se duermen. Siguese lo.4. mas peligrosa cosa ser lo que muchos hazen. s. que rezan de coro cō compañeros que rigē el breuiario, echados en sus camas tan adormecidos que no saben lo que dizen. Siguese lo.5. que no cumplen el precepto t̄ de oyr Missa las fiestas los, que oyendola en ellas se duermen todo el tiempo, que ella, o alguna parte suya notable se dize, como tan poco lo cumplirian, si no se hallassen presentes mientras toda o parte d̄lla notable se dize, como lo pro uamos en otra parte¹. Siguese lo 6. t̄ quan peligrosa cosa es lo, que cada dia acōtece. s. acostarse vno en la cama cāsado de caminar, con p̄posito y obligaciō de rezar las Cōpletas en ella de coro, por no las haue

⁶
 ¶ Missa oyr dormiendo no abasta.

¹
 In. c. Missas supra ead.

⁷
 ¶ Oracion m̄ dada o votada: rezar è la cama quando cosa peccatosa.

dicho antes por estar en casa de algun amigo v señor
 suyo y no poder sin empacho rōper la buena cōuer
 sation. Ca si se duerme antes de acabadas, y no despi
 erta hasta media noche mortalmente pecca, y por
 solo ello, si antes de despertar se muriesse iria al infi
 erno, a lo menos si sabia o deuia de saber, que attēta
 su complexion, y costumbre en tales tiempos de tal
 manera se suele adormecer, y no despertar. Y lo mis
 mo digo delos, que por voto, v penitencia son obli
 gados a rezar ciertos dias el rosario de. N. S. v otra
 semejante cosa, y antes, que lo rezen se hechan en la
 cama, para lo rezar en ella. Siguese lo. 7. que aū que
 nadie puede peccar durmiendo^m, pero puede ser el
 mismo dormir peccado como sotilmente lo declaro
 vn cardenalⁿ. y tambien el querer dormir, v no que
 rer velar, o querer se assentar, o echar de tal mane
 ra, que le venga sueño impeditiuo dela pagade su
 deuda. Siguese lo. 8. que assi como el que oye sola
 la mitad, o los dos tercios solos de vna Missa el dia
 de fiesta con proposito de no tornar a oyr otra, pec
 ca, dado, que despues la torne a oyr, assi el que ador
 mecido oye la mitad o los dos tertios de vna missa
 con proposito de no oyr despues otra, o el que reza
 alguna parte notable de sus horas adormecido con
 proposito de no supliir aquella falta, como deue,
 pecca, aun q̄ despues torne a oyr otra missa, o supla
 lo, que durmiendo dexo. Para todo lo qual haze lo,
 que luego^o diremos del, que dexa de dezir alguna
 parte de sus horas, como pecca y a que es obligado.

^m
 c. Testamentū
 c. Nō est. d. 6.

ⁿ
 z. Sec. q. 154.
 art. 5.

^o
 Coligitur ex
 Thom. in. 4. d.
 9. i. art. 4. q. 1
 1. 2. Sec. q. 151
 art. 5.

^s
 Dormir par
 te notable de
 missa quando
 peccado mortal

^o
 In sequenti cap.

Cótra este notable, y todo lo del inferido haze, q̄ muchas vezes no puede hombre resistir al sueño, q̄ en el choro, v fuera del rezádo, v oyendo Missa, y officios obligatorios le viene, y quien resiste ala tentatió, sin cōsentir la parte superior de la razó, y volú tad, aunque no la heche del todo, no pecca^p mortal méte alo' menos, y por cōseguinte el dormirse a las vezes en los diuinos officios no es peligroso, o no tanto como lo susodicho presupone.

^p
c. Sed pensan
dñ. d. 6.

^p
Quando cō
sueño quando
v quãto pecca.

A esto respondo lo. i. t̄ que quien tanto resiste al sueño, que pronuncia sus horas, v oye su missa conta ta attention a lo menos, que ve, que no dexa palabras, ni versos de lo, que dezir, v oyr se deue, aunque porel peso del sueño no attiēde ala significatió d̄ los ni medita y contempla en Dios, y las cosas sp̄uales, no pecca, como lo allegado en este argumēto lo prueua, ni nuestro notable y lo por el allegado habla d̄ tal. Digo lo. ii. que tam poco pecca alo menos mortal méte quien reza, v oye los dichos officios, aúque se duerma tanto, que vea que odecoro, v liendo solo v con compañía dize, v oye vna palabra y otra, vn verso, y otro, tan adormido, que no sabe, si yerra, o acierta o si los dize, v oye, mas de que se halla deziēdo, v oyendo tal, o tal verso, y en tal o tal parte con tanto, que tenga proposito de suplir despues aq̄llas faltas, como cumpliere, y ansí las supla. Pecca ē pero el tal, si tal proposito de suplir no tiene, o si en aquel mesmo dia no lo suple. y en este tal ha lugar nuestro notable, y lo de sus corollarios. Digo lo. iii. que a

quiere reza solo, y se vee del sueño tã cõbatido, mas se guro le es parar, y dormir vn poquito, y despues tornar a continuar, que andar peleando con tan braua tentatiõ, y tã peligrosa, si los otros negocios, y occupationes honestas necessarias lo sufriessen. Porque deuemos huyr y apartar de nos las ocasiones de peccar^b cõforme a lo que enl Pater noster dezimos. Et ne nos inducas in tentatione^c. Digolo. 4. que dormirse vnõ a vna palabra, v otra, a vn verso, v otro contanto, que no se duerma parte notable dela hora o Missa, q̃ se cãta o reza, v oye, no es peccado mortal, aunque si venial. Porque en toda materia excusa de mortal la poquedad, segũ. S. Thomas^d por todos recebido, y por nos en otras partes^e allegado y seguido. Y qual o quanta parte se dize notable y qual o quanta no, tratarse ha en el cap. siguiente.

^b
c. Valer. 81. v.
c. Penitencia. 2.
cũ gl de penit.
v. 3.

^c
Math. 12.

^d
2. Sec. q. 59. ar.
4. et alibi sepe.

^e
In repet. c. In
ter verba, 11. q.
3.

Cap. V notable. X. enq̃

tratãdo de como las horas se hã de dezir enterastoca. 52. conclusiones al margen sacadas.



L. X. notable se puede collegir de aq̃ las palabras, incumbere ad præce toto corde debemus. s. t que deuemos de dezir las horas èteras sin dxar nada dlias.

Y aunque otro entẽdimiẽto mas natural tẽgã ellas como despues apuntaremos. Pero porque tambien este es en si verdadero y conuiene mucho anuestro

^f
Horas enteras se han de dezir.

^a
c. Missas supra
e².

^b
c. Cum ad cele
bridas, ead. v.

^e
c. Nihil. 7. q. 1.
cui satis conso
nat. c. 3. iud. ca.
c. 7. q. et. c. Nul
lus. 2. c. v. illud
supra ead.

^o
l. plane. ff. famil
ber. l. Tutor. §.
iud. ff. de v. sur.

²
¶ Horas comē
çadas no se hã
de interrumpir.

^o
¶ In repet. c. 1. §.
cel. miss. q. 29.
2. 30.

^e
¶ In ti. Quomo
do divina offi
cia. verbo dicitu
ri.

proposito, por agora lo escogemos y confirmamos con lo del concilio Agatenſe, ^a con el qual cōcierta el Aurelianēſe ^b. ſ. Missas ſecularib⁹ die dominico totas audire præcipimus, ita vt âte benedictionē ſacerdotis populus egredi non præſumat. Mandamos, q̄ el domingo los ſeglares oyan miſſas enteras, y que âtes de la bēditiō del ſacerdote no preſuma d̄ ſe ſallir el pueblo: Confirmase tambien por el concilio de Toledo ^c, que dize: Nullus eccleſiæ miniſter officia eccleſiæ imperfecta præſumat omnino relinquere. Ningun miniſtro de la ygleſia dexẽ comēçados los diuinos officios. Confirmase por las leyes ^d, que ordenan, no librarse el deudor por la paga de la parte. Y porque por mala criança ſe tiene, que quien començo a hablar a vn ſeñor que de buena gana eſcucha, ſin acabar la habla ſe buelua a hablar y negociar con otros.

De lo q̄l todo ſe collige lo. i. t̄ no ſolo ſer nos obligados a dezir las horas enteras, pero aun a no las dexar començadas. A lo qual es cōſeguiete t̄ q̄ quien es obligado a rezar las horas canonicas, obligado es tambien a dezir las de N. S. menores. Ca partes ſon de horas canonicas. Porq̄ que quier q̄ Alberto ^d con la Comun diga el Papa Urbano. 2. en el concilio, que celebrou en Claramôte de Frãcia, quando ſe ordeno la guerra, con que ſe recobrou la tierra ſctã, mãdo, que ſe dixieſſen cada dia, y los ſabbados ſe rezaffe ſu officio mayor. Como vn glosador ^e lo afirma, y âtes, que el otro inſigne doctor lo dixo,

Siguiese lo. 2. q̄ el obligado alas horas canonicas tam
 bien lo es al officio de finados los dias, en q̄ su regla
 o breuiario la mada rezar generalmente a todos los
 que segun aquella regla, o breuiario rezan. Porque
 parte es entocce delas horas canonicas, por estatuto
 v costumbre, aun que no lo sea por derecho, segun
 la opiniõ de Iohã de Ligniano^e, Paludano^f, Carde
 nal de. S. X. s. Ioan. Andres^h y la Comũ. Dixe en q̄
 su regla, o breuiario lo mada rezar generalmẽte ato
 dos. i. Porque si solamente, los mandasse dezir en el
 choro de tal, o tal yglesia, o atales, o tales canonigos
 o clerigos, no serian aello los otros obligados, segũ
 la misma opinion. Siguiese lo. 3. ser verdad lo que
 dixo. S. Thomasⁱ. f. el estudiãte bñeficiado ser obli
 gado a dezir en las escuelas el officio de finados, que
 en su yglesia se ha de dezir de regla ordinaria, tantas
 o tantas vezes, tales o tales dias, aun que no el que ex
 traordinariamẽte por ruego, v ã tierro de alguno se
 reza. Siguiese lo. 4. los clerigos deste obispado todos
 ser obligados a rezar de finados los dias, q̄ del todo
 son feriados, y solos los capellanes dela se todos los
 dias, en que no ay fiesta doble, v octaua, porque lo
 primero se manda generalmente a todos por regla
 ordinaria, y lo segundo no, sino a los capellanes solos
 por estatuto, y respectõ particular. Siguiese lo. 5. q̄
 el responso, que se dize por los finados al cabo dela
 Preciosa ã este obispado, se ha de dezir por todos los
 clerigos, dẽtro y fuera desta sancta Se o yglesia ca
 thedral, y los otros resposos, q̄ se dizen a fin de cada

⁵
 Horas S. M.
 Señora quien
 mando rezar.

⁶
 Horas de fin
 nados q̄ndo s̄
 obligatorio.

^e
 In rep. Cle. r.
 de celeb. miss.
 q. 12.

^f
 In. 4. d. i. s. q. 9
 col. 3.

^g
 In. 9. i. 91. d. 9.
 15. r. 16.

^b
 In. c. j. de cele.

ⁱ
 Quol. 6. r. 5

hora los dias, q̄ no s̄n fiestas dobles, ni d̄ octauas no, sino por los b̄nficiados y capellanes d̄lla, por q̄ aq̄les ordinario y sin particular respecto m̄dado a todos generalm̄te, y estos por respecto particular, y bienes a esta iḡlia dexados se m̄dã dezir a los b̄nficiados.

Es empero para mi dificultad no pequeña, si los beneficiados della, que rezan fuera del choro sus horas son obligados a rezar los dichos resp̄sos, y por cierto tengo, que no, los que no ganan las dichas distributiones de aquella hora. Pero para dezir que si, los q̄ las ganan estando absentes, haze q̄ S. Thom.^o siente q̄ el beneficiado estudiãte es obligado a dezir en las escuelas todos los officios, las distributiones de los quales estando en ellas gana. Por la parte contraria empero haze, que los mas de los beneficiados no los rezan, segun soy informado, quando no se hallã en el choro. Haze que a muchas cosas es obligado el choro, y los que en el se hallan, a que los absentes no lo son, aunque sean absentes por tal causa, y razon, que les basta para ganar las distributiones cotidianas, de las quales son el canto, estar en pies, assẽtados, o de rodillas. quando tal o tal cosa se dize, dezir ciertos resp̄sos de finados despues de prima en el cuerpo, v claustra de la yglesia, leer las calendas en el capitulo a preciosa, y las commemoratiões, resp̄sos, hymnos, psalmos y otras cosas, q̄ se dizen en las procesiones, ledanias y missas, que se hazen y dize por los presentes, q̄ en ellas se hallan. Haze mas que por aueriguado se tiene los absentes no ser tenidos

7
 Horas que
 rezan fuera del
 choro si es obli-
 gado a los resp̄-
 sos que en ellas
 dizen.

h
 v. quol. 6. art. 8.

hazer la cōmemoratiō de sancta Clara, y otras, que con ella despues de Completas hazemos, aū que participē en las distribuciones, q̄ por ellas se dan. Haze finalmente, que algunas cosas se mandan en las ygle-
 sias cathedrales, y collegiales al capitulo, v collegio con intētiō de obligar a ello el choro, v el capitulo, y no a los pticulares del, como el precepto de cōseruar el genero humano por aq̄llas palabras: *crecite & multiplicamini*, no se dio a cada hōbre para obligar a cada vno, sino a todo el vniuerso, para q̄ no faltasse ē la cōgregatiō quiē lo cūpliesse, como lo dize. S. Tho. despues y ātes d̄ muchos otros. Por estas razones me parece mas juridica esta parte: saluo lo que al fin del cap. final dire. Y alo q̄ por la contraria allegue de S. Thomas digo, q̄ no dize los estudiantes ser obligados a rezar todo aquello, porq̄ ganā distribuciones, sino q̄ no sō obligados a dezir los officios extraordinarios de finados, como los presentes, porque tā poco ganā las distribuciones, que ellos.

Desto se sigue lo. 2. † por mas fuerte razon, no ser obligado a los dichos respōsos el q̄ fuera del choro reza por priuilegio, v por derecho, segū otro breuiario y regla, q̄ el choro. Aun q̄ de mi cōsejo los vnos y los otros aplicariā la parte, q̄ bastasse d̄ las buenas obras, q̄ hazē ē estudiar, leer, v hazer otros negocios dela yglia o suyos, para ayuda d̄ aq̄llos finados, pa q̄ se fundarō aq̄llos respōsos, alomenos ḡnalmēte deziēdo a Dios: *Demis trabajos y obras q̄ con v̄a ayuda señor hiziere, reciba. V. magestad la parte*

¶ Mandamēto dado a vna vniuersidad en quanto vniuersidad: no obliga a cada vno del.
 2. Se. q. 15 z. ar. 2. Ad primū.

¶ Responso del choro menor deue quien por priuilegio reza de otra regla.

10
 ¶ Aplicacion v̄il de las buenas obras pa los finados.

¹¹
 ¶ Horas que
 dize tragando:
 y syncopando:
 y corripiedo di
 ctiones no cum
 ple.

^a
 c. Dolentes. de
 celeb. miss.

^b
 Cle. 1. de celeb.
 miss.

^c
 Sessio. 21. ti. q. li
 ter hore. dicen
 ex chor.

^d
 2. part. ti. 9. ca. 12
 §. 3. col. 3.

¹²
 Demonio q. co
 gta syllabas y
 dictiones q. los
 mōges decata
 en el choro: y del
 sacaba poisa cu
 gulla almonge.

¹³
 ¶ Horas eternas
 no dize que al
 choro tarde vie
 ne: y el sale pre
 sto.

^e
 In hoc eod. c.
 n. 21. r. 30. r. 31.

viere, en satisfation de lo que yo deuo a los de quié
 o por cuyo respecto se me haze bien y merced. La
 qual applicaciō todo fiel christiano a lo menos tacita
 méte hazer deuria, como la muchos hazen expressa.

Siguiese lo. 6. no cumplir el precepto de dezir las ho
 ras, los que q̄ndo cantan o rezan, dexan algunos psal
 mos o versos, o tragan y corrópen algunas palabras
 syllabas, o lerras. Ca quié esto haze no dize las horas
 enteras, demas q̄ cótrauiene a los cōcilios generales
 de Roma^a, Vienna^b y Basilea^c que lo grauemente
 reprouaron. Y mayormente el de Basilea, q̄ dize no
 deuer nos rezar pronúciando in guture, aut inter dē
 tes deglutiendo, aut syncopando dictiones, pronúci
 ando con la garganta sola, o entredientes, tragado, y
 syncopando las dictiones. Lo qual bien se confirma
 por aquella vision q̄. S. Antonino^d recuēta de vn pa
 dre sancto † que vio al demonio estar en el choro me
 ciendo muchas cosas en el saco, y preguntado que me
 tia, respōdio, que las palabras y syllabas que vnos y
 otros dexauan, tragauan o mal explicauan, para los
 dello acusar en el iuyzio venidero.

Siguiese Lo. vii. † que aun que quien tarde sin ius
 ta causa començada y a la hora viene al choro, como
 pecca venialmente, y como hora con causa, hora sin
 ella aya venido tarde puede continuar con el choro
 la hora començada, ganando merito y distributio
 nes cotidianas si viene al tiempo que el statuto se lo
 permite, y ganādo solo merito si algo mas tarde lle
 gare por lo q̄ abaxo^e se dira: Assi pecca mortalméte

si des

si despues por si no suple lo que dexo, siendo ello parte notable. Porque este tal no reza la hora entera. supliendo en polo q̄ dexo, excusase del peccado t̄to, y como abaxo se declarara^f. Siguese lo. 8. q̄ quiē del choro ātes de acabarse la hora, sin justa causa sale no solamēte pierde las distributiōes cotidianas, pero aū pecca venialmēte alo menos, y aū mortalmēte, si parte notable dela hora q̄ daua por dezir, y despues rezādo la por si nola suple. A ū q̄ por mas q̄ la supla, deue præsumer, q̄ a instigation diabolica consentio. Por aq̄lla visiō d̄ S. Benito recōtada por S. Grego. s. q̄ vio y mostro a sus cōpañeros al diablo, q̄ sacaua por la cugulla a vn mōje del choro, antes de acabar la hora, y por la disciplina d̄l bēdito Benito fue ahuyē tado. Siguese lo, ix. t̄ que no cūplen con lo q̄ deue los que firman, escriuen, leen, hablan, negocian, rinē o hazen en el choro, o fuera del por si o con otros mi entra rezan cosas al officio diuino impertinentes y repugnātes ala attention deuida. Por q̄ tanto mōta no estar en el choro como estar y cantar o rezar, haziendo cosas a ello repugnātes, y aun esto es peor que aquello por el escandalo y mal exēplo, por lo a riba dicho del que se duerme, y por lo que dela attentiō necessaria mas abaxo se dira. Lo qual mismo por la misma razō se ha de dezir de los t̄ que oyen Missas obligatorias, y tales cosas al oyr dela Missa repugnantes hazen o dizen, alomenos miētra el sacerdote dize algo alto v vaxo en el altar, excepto que no son t̄tas las cosas, q̄ repugnā ala attētiō q̄ pa oyr missa

^f
In hoc cod. e.
n. 30. et. 21.

^e
s. dialogorum:

¹⁴
Et horis quiē
reza eſcruēdo
hablando y ne
gociando v ha
siendo cosas re
pugnantes: co
mo cūple.

es necesaria, quantas las que al rezar y cantar.

Siguese lo. x. † la razón, porq̄ ensta y algunas otras yglelias ay estatuto, q̄ nadie en el choro miétras q̄ se cáta é la missa, o se reza la hora, reze o lea otra cosa, fino lo q̄ se cáta y reza. Ca ella es, porq̄ miétra lee o reza otra cosa, no pued rezar o cátar lo otro q̄ deue.

Siguese lo. XI. quan claro se condenan a si mismo algunos, que graueamente reprueuan al, q̄ ven rezar algo por algunas horas o breuiario mientras se canta o reza en el choro alguna cosa, y no hazé ellos cóscié cia de hablar, negociar reyr, burlar, leer cartas, petitiones, firmar puiñones, dar y tomar é baxadas cargos, o respuestas dñe necesarias. Ca si rezar y alabar d vna manera a Dios es malo, q̄ndo se due rezar y alabar d otra, como no sera peor estoruar el rezar o cantar deuido suyo v ageno por las cosas suso dichas.

Siguese lo. xii. † q̄ quié ruega o da causa, q̄ se lea, escriua, hable, reze o le haga cosa repugnánte al rezar o cáto deuido, pecca. Porq̄ quié da occasiō dñl daño vito es dañarf, y el aquié el ageno peccado plaze, pecca^s. Siguese lo. XIII. † peccar mas los, q̄ emiendá enojádole, oriédo o murmurádo d los barbarismos solecismos, mal accéto, mal canto, o mala pnúciatiō del, q̄ lee o cáta en la missa o choro, y sobre ello poria cō otros, estoruádo a si mismo y a ellos la attétiō necesaria de lo, que adelante se reza o canta, q̄ el mismo, q̄ erro. Porq̄ aquel pecco é vna palabra, l y llaba o vn accéto de la, y el q̄ ansí emiēda dexa de dezir v oyr muchas palabras y versos, q̄ el choro o el lector

16
 Et horas cano
 nic rezando:
 no digá otras.

17
 Et pecca quien
 va causa q̄ los
 q̄ rezá se occu,
 pen en cosa re
 pugnánte alo q̄
 disen.

f
 c. fin de insur. l.
 Qui occidit. §.
 In hac. ff. ad. l.
 Aqu. li.

g
 Ad Rhod. l. r. c.
 l. de offi. deleg.

18
 Et pecca mas
 quié mal emiē
 da en el choro q̄
 quié erro.

va deziédo, y estoruar a otros, q̄ tã poco oyã, ni digã

A cerca deste notable ocurrẽ algunas dificultades
 la. 1. q̄ quiẽ reza en el choro v fuera del con otros, aun
 q̄ no diga mas dela mitad delas horas cúple, y tãbiẽ
 el q̄ no capitula, ni dize litiõ, ni oratiõ alguna, ni co-
 miença átiphanas, quãdo las cãtã, ni las dize quãdo
 las rezã, por hazer y dzir todas estas cosas otros por
 todos. La. 2. q̄ en el concilio^s de Basilea se ordeno: q̄
 no se hã d quitar distributiones quotidianas a los be-
 neficiados, que vã a Maytines antes, q̄ el psalmo de
 Venite exultemus, se acabe, y alas otras horas antes
 q̄ el primer psalmo: y a missa antes d̄l vltimo Kyrie
 leyton: y por cõseguinte presupone, no ser necessa-
 rio rezar o cãtar todo. La. 3. q̄ algunos por ignorãtia
 otros por oluido, y otros por inaduertẽtia dexã de
 rezar algunas átiphanas, cõmemorations y respõ-
 sos, q̄ no parecẽ dexar de cúplir por esto. La. 4. q̄ mu-
 chos no rezã ell Auemaria ãtes del comiẽço d̄las ho-
 ras, otros tã poco dizẽ el Pater noster al cabo dellas,
 y assĩ mismo d̄los q̄ oyẽ missa, vnos vienẽ al medio
 d̄lla, otros al Euãgelio, otros a solo ver alçar el corp⁹
 otros se salen en alçando, otros en mostrandolo la. 2.
 vez, otros en acabando de consumir, y quasi nĩguno
 de todos los suso dichos haze consciencia de hauer
 en ello peccado. La. 5. que muchos por enfermedad
 y debilitation v ocupaciones dexan sus horas, y
 despues alas vezes las suplen, y alas vezes no. La. 6.
 que algunos por buscar psalmos y átiphanas, otros
 por passar los libros necessarios d̄ vna parte a otra,

⁶
 Sess. 27. tit.
 Quorpe quisq̄
 deb. esse in cho-
 ro.

otros por yr abuscar y traer brasas para el incenso, y dar auisos necesarios, otros por fallirse vn poco afuera para recrear el spiritu cansado, dexan algo de las horas y Missa, y no parece q̄ por esso peccã.

A la primera. 2. y .6. de estas dificultades, digo lo. 1. q̄ todos y solos aq̄llos peccã mortalmente, por dexar de rezar, cantar v oyr alguna parte de los officios diuinos, que lo hazẽ por menosprecio o cõ notable escandalo o dexan parte notable por negligencia, sin proposito de suplir como lo deuen.

19
Parte notable de missa.

b
Obispos.

Digo lo. 2. que no parece parte notable solo el introito de la Missa, como lo determina S. Antonino, ni aũ ami parecer la q̄ dura hasta el postrero Kyrie. Aunque el dicho cõcilio^h de Basilea significa lo contrario en quanto ordena, que al q̄ antes de ser el acabado no viniere al choro, no se le deuen las distributiones de la Missa. Pero puede se respõder, q̄ aq̄llo proceda, quanto a effecto de no incurrir aquella pena, y no quanto al effecto de incurrir peccado mortal. Lo qual digo, porque S. Antonino determina ser parte notable la tercera parte de la Missa, y no ser la, q̄ dura hasta el introito, y de la q̄ dura hasta la oratiõ y epistola no dize nada, e yo he visto y glesias, en q̄ las distributiones se ganã por los q̄ llegã antes q̄ la epistola se acabe. Porẽde yo cõmumẽte suelo respõder a los q̄ me lo preguntã parecerme parte notable la q̄ dura hasta la collecta v oratiõ, q̄ se dize antes de la epistola, y que el q̄ alcãça alguna parte de aquella y oye la Missa hasta el cabo cumple cõ el precepto y

sin q̄ torne a oyr otra missa, y el otro no. Dixe hasta el cabo, porque quiē no llego al Introito, y despues se sale antes; que el sacerdote consuma sin oyr mas, no cumple con el precepto y dexa parte notable, q̄ se haze ayuntando la que al comienzo dexo con la de que al cabo se fallio. Como tambien al reues se cūple con el precepto de oyr la missa, cō oyr vna parte de vna y lo resto dela otra, segun lo diximos en otra parte y despues de los Parisienses².

Lo. 3. t̄ digo ser partes notables de Prima. 3. 6. 9. sus comienços hasta el hymno inclusive, para efecto de peccar, aun que no para el de perder las distributiones quotidianas. Porque para esto assi el dicho concilio de Basilea, como los statutos comunmente no tienē por parte notable, sino hasta el cabo del primer psalmo. Despues del qual, durante aquella hora nadie deuria entrar en el choro de gran silencio y muy recogido, aū perdiēdo distributiones, o incurriēdo otras penas, como lo guardan algunas religiones, y lo solian guardar los mōjes de A Egipto segun Iuan Cassiano^a. De dōde y del proximo dicho se sigue, que ay parte notable, para efecto de perder las distributiones quotidianas, q̄ no lo es, para peccar mortalmente: y al reues ay parte, q̄ es notable para peccar mortalmente, que no es empero para perder las distributiones. Digo. lo. 4. t̄ que aun que no ay testo expreso para ello en derrecho comū, y aya y o visito a algunos en Francia guardarlo contrario, pero que por costumbre general de quasi todo el mundo

20
 Parte notable se haze de dos q̄ no son tales.

2
 Missas supra ead.
 3
 Misio: in. 4. o.
 12.

21
 Parte de hora notable q̄l.

De insti. cenob.
 li. 3. c. 7.

22
 Horas quiē en compaña rezan cūple cō rezar la mitad: y aun menos: y oyr lo resto.

²³
Damaso pa
 pa: ordeno que
 los psalmos a
 versos se dixies
 sen.

^a
 l. de quibus. ff.
 de legu.

^b
 e. Ecclesiastica
 rum. xj. dist.

^c
 e. Cum delecto
 re consuetud. l.
 de in iure. ff. de
 leg.

^d
 d. volub. 29. q.
 2. parte. tit. 9.
 c. 12. §. 3. col. 3.

^e
 In. 4. d. 45. q. 2
 col. 2.

^f
 De latina in
 vitiis. pag. pen.

^g
 De litte. enob.
 lib. 2. c. 1. 2.

^h
 In. 4. d. 45.
 q. 2. col. 3.

ⁱ
 Et y aun quien
 por penitencia
 voto: pacto: y
 regla es a ello
 tenido.

^j
 Missas que se
 deuen por mis
 sas no se pas
 gan como las o
 tras horas que
 se deuen por los
 missas.

^k
 missas que se
 deuen por mis
 sas no se pas
 gan como las o
 tras horas que
 se deuen por los
 missas.

^l
 missas que se
 deuen por mis
 sas no se pas
 gan como las o
 tras horas que
 se deuen por los
 missas.

^m
 missas que se
 deuen por mis
 sas no se pas
 gan como las o
 tras horas que
 se deuen por los
 missas.

esta recibido, que quien reza en el choro v fuera del
 sus horas en compañía, cumple con dezir la vna mi
 tad de los psalmos y versículos, y oyr la otra, y con
 oyr las oraciones, capitulas, lecciones, antiphanas,
 responsos, y otras cosas: que segun la costumbre del
 choro v de los que rezá en cōpañia no las suele dezir
 mas de vno v dos. Pues la costumbre tiene fuerça de
 ley^a, aun en esta materia^b, y de todos los interpre
 tes el mas cierto en las cosas inciertas ella es^c, y assi
 lo tienē Hérnico^d S. Antonino^e, Paludano,^f y allé
 de lo que ellos dizē allego, que el Papa Damaso^g
 ordeno, que los psalmos quando se rezan o cantan
 por muchos juntos, se digan a versos como agora se
 acostumbra, y no deziendolo todo todos, como se
 acostumbraua en algunas partes, ni deziendolo lo so
 lo vno, y oyendo los otros, como Iohan Cassiano^h
 dize, que lo solian dezir los monges de A Egypto.
 De todo lo qual se sigue aq̄lla singular determina
 tion de Paludanoⁱ, q̄ quien estenido a dezir vn offi
 cio de defunctos o vn psalterio v otra cosa, o por pe
 nitencia o por voto, v por ruego, y ordenança del
 defuncto, satisfaze deziendo la mitad y oyendo la
 otra a versos, como se acostumbra, y dos o mas obli
 gados a dezir sendos psalterios, cumplen con vno
 deziendolo a versos. Aũq̄ no se ha de dezir lo mismo
 de dos o mas, que fuesen obligados a dezir sendas
 missas. Ca no bastaria, que vno dellos ayudando le
 los otros la dixiesse. Porque la missa, como todos
 los otros sacrametos de su y o produze vn merecimi

ento, que llaman operis operati, allende el, que dela intention y obra del que la dize descende, como lo el mismo ay declara. Siguese lo. 3. † no ser cosa necesaria segun la comun opiniõ^s, antes supflua, y a mi parecer las mas vezes peccado de desafiosiego de entendimiento, que algo sabe a soberuia, de le parecer lo suyo mejor que lo ageno, aquel redezir de algunos scrupulosos, que como murmurado suplen en el choro, v otra parte los comienços delas horas, capitulo, y otras cosas, que segun la costumbre del, vno solo las dize, y ser mayor seruitio de Dios oyr las deuota, humil, y affosegadamente. Y lo mismo digo del, que dize la missa cantada con diacono y subdiacono, que mejor le seria oyr la epistola y Euangelio a sus ministros deuotamente, sin por si dezirlos rezados, que rezarlos antes, y despues escucharlos con poca deuotion.

Digo lo. 4. † no ser tan prouechofo y seguro como muchos piensan, (del numero delos quales tambien yo fuy algun dia) rezar por si, antes de venir ala yglesia en sus casas, o despues de venir a ella antes, que las comiençen a cantar o rezar en comun, pareciendoles que aquel rezar y cantar en comun es obra alborotada y de poco merecimiento, y que no se haze con la deuida attention, quitando parte della el cantar, parte yerros agenos y propios, parte el no oyr bien el vn choro lo que el otro dize, parte el hablar alas vezes con otros, o salirse téprano o entrar tarde en ellas v otros semejantes respectos.

M iiii

⁵
S. Anton. Psaluda. vbi supra
z Syluest.

²⁶
¶ Horas por el vn choro: o por vno solo: segun la costumbre vichas redezir si es bueno.

²⁷
¶ Horas q se ha de dezir publicas: si es bueno dezirlas antes secretas.

Lo qual empo no ser tan puechoso, como se piēsa, antes muchas vezes dañoso se prueua. Lo vno, por lo que en el corollario del dicho precedente se dixo, Lo otro, porque yerran pensando, † que la oration priuadamente en su casa o celda dicha es mejor, que la que publicamente en comun se haze en la yglesia, como lo prouaremos abaxo por muchas razones.

In. c. 17. n. 2 I.

28
 Oration con
 mun meior q̄ la
 priuada.

Lo otro, porq̄ los q̄ las horas por si rezā no las curā de rezar recatadamēte, con tener respecto, a que las diran otra vez, y en las q̄ despues con los otros rezā no se remiran con tener ojo a q̄ ya las han dicho. Lo otro, porque es causa que en los choros ay a menos attention, mas descuydo, mas parlas y dissolution. Ca como los que hazen esto, sean de los mas estimados y remirados, y estos con pensar que tienen ya cumplido con su debda hablen, platiquen, rompan el silencio, y dexen versos y partes, q̄ no harian sino ouiesfen ya rezado, hazen que lo mismo a su exēplo hagan los otros, q̄ no son tan recatados, y todo va ya cōfuso y desordenado. Lo otro, por lo del dicho siguiente.

29
 Como en el
 choro se ha de
 dezir pa ganar
 las distribucio-
 nes: y no callā
 do sino cātado,
 como los otros

Digo. lo. 6. † que para ganar las distribuciōes quotidianas del choro, no basta hauer cātado v dicho sus horas antes, o dezirlas despues en casa o en la yglesia, si en el choro con los otros donde ellas se ganan no se dixieren, rezando v cantando cō los otros, segun se deue. Lo vno, porque las distribuciones no se dan por solo dezir o cātā las horas, sino por dezir y cātārlas con los otros en el choro, v otra parte dela yglesia do, y como se deue. Lo otro, por

lo que singular y eruditamente determina vn Car-
denal, ^l.f. no cūplir cōel precepto de dezir las horas,
ni por conſeguiete ganar las diſtributioues cotidi-
anas los canonigos y dignidades que eſtan en el cho-
ro, y no cantan ſu parte, aunque la rezen callando, y
oyan bien la otra mitad. Lo otro, por las viuas razo-
nes, q̄ para ello el eſcriue^m. Para cuya confirmatiō
allego y o lo que el concilioⁿ de Baſilea determino
por eſtas palabras: Et cum pſallendi gratia ibidē con-
ueniant, muta aut clauſa labia tenere non debēt, ſed
ōnes, preſertim qui maiore fungunt^r honore, in pſal-
mis, hymnis & canticis Deo alacriter modulētur.
Pues para cantar ſe ayuntan en el choro, no han de
tener los beços mudos ni cerrados, antes todos, ma-
yormente los, que en mayor honrra eſtan pueſtos
alegremente deuen cātar a Dios pſalmos, hymnos
y canticos. Haze tambien, que en algunas ygleſias,
como en eſtade Coimbra, ay eſtatuto q̄ el preſidēte
pueda multar a todos los, que eſtando en el choro no
cantan como los otros, que fue conformarſe con lo q̄
el dicho cōcilio vn poco mas abaxo dixo.

A la. 3. dificultad digo lo. 1. que otra coſa es dexar
por ignorantia, inaduertentia, v oluido de rezar al-
guna parte delas horas, y otra coſa dexar por negli-
gentia, y otra dexar por menos precio. Porque quā-
do por ignorantia, inaduertentia v oluido ſe dexa
comunmente no es mas de venial, aunque ſe dexa
parte notable, tātō mas ligero v graue quātō la igno-
rantia, inaduertentia v oluido mas o menos es cul-

In ſuma verb.
horarū in fine. &
lati⁹ in lib. 17.
reſpōſo. reſpō.
s.

In. d. reſpō. s.

In Sessio. 21.
tit. Quomodo
vini. offi.

40
¶ Moral dexar
por ignorantia
inaduerſencia v
oluido: y dexar
por negligēcia
y dexar por me-
nos precio: como
y en q̄ diſtincio

3. part. tit. 13. c.
4. §. 5.

Verb. boza. §.
16. r. 1. §.

Verb. boza. q.
12.

31
En boza vera
das que suple
quando se excusa
de peccado mor-
tal y quando no
co en corollas
rio sotil.

3 part. tit. 13. c.
4. §. 5.
Archidiacono. et
Card. Alexan-
drinus. in. c. cle-
ricus vntu. 92.
dist.

pable, y si en ellas no ay culpa tã poco la haura en esta omisiõ, como lo sientẽ S. Anton. ^a Angelo ^b, Syluestro ^c. Quando empo por pura negligẽtia se dexa parte notable, es mortal y qndo por menosprecio tã biẽ: aun q lo dexado no sea pte notable, como dixẽ el primero de los dichos, con q ala. 1. y. 2. difficultad respõdia. Digo lo. 2. tã sõ diuersos los effectos del suprir lo dexado. Ca segũ lo siente S. Antoni. ^d cõ la Comũ, el suprir delo q por ignorãtia, inaduertẽtia v oluido se dexo, excusa de peccado alo menos mortal comũmẽte. Pero no al q por menosprecio v pura negligẽtia sin pposito alo menos de suprir, hizo esto. Porq este qndo lo dexo, pecco mortalmẽte por aq̃l menosprecio v negligẽtia, y aunq̃ el suplimiento lo excusa del nueuo peccado q cometeria, si pudiẽdo suprir no lo supliesse, po no lo alipia del q cometio, qndo dexo d dezir por menosprecio o pura negligẽtia. De dõde se sigue, q alguna vez, vno q es obligado a suprir la parte q dexo por suprir, no se excusa de peccado mortal, ni por no suprir, mortalmẽte pecca, y otro q por suprir se excusa de mortal, y sino supliesse mortalmẽte peccaria, y otro q por suprir no se excusa de hauer peccado mortalmẽte, y sino supliesse, otra vez peccaria. Exẽplo dlo primero enl q por menosprecio dexo alguna parte pequeña q no es notable. Exẽplo delo. 2. enel q por oluido o inaduertẽcia, o ignorãtia dexo alguna pte notable. Exẽplo delo. 3. enel q por pura negligẽtia dexo alguna parte notable. Lo mas deste dicho se funda en q ni el dexar, ni no suprir

parte q̄ no es notable, sin menos p̄cio es pecado mortal, como arriba se dixo^e, y é q̄ el peccado mortal ya hecho por sola penitētia se quita, y no por otros supli-
 mientos, q̄ alo menos virtualmēte no la fuesen, como lo dize S. Angusti^f recibido por todos los catholicos cōtra los miserables lutheranos. Digo lo. 3.
 t̄q̄ quié todas las horas o vna o alguna pte notable d̄llas dexa: hora lo haga por menos p̄cio, hora por negligētia, hora por oluido, ignorātia o inaduertētia, si el mismo dia ātes, q̄ sea media noche, se dello acordare, deue suprir lo mismo q̄ dexo segun la Comun, y cada vez, q̄ se acordare y determinare, d̄ no lo hazer pecca nueuamēte, como arriba^h se apunto.

Por esta opinion q̄ es la comū haze aq̄lla cōclusion puesta arriba. s. q̄ nadie q̄ndo reza priuadamēte por solo dezir tarde las horas fuera del choro pecca mortalmente, cō t̄to q̄ las diga antes de media noche. Casi el dezir Maytines y Prima despues de medio dia supliendo la falta dela mañana os escusa de peccado mortal, necessariamēte se sigue ser vostenido a suprir, pues no supliédo mortalmente pecaria y s. Es verdad, q̄ el Cardenal de S. X. y Alexandrino fuerō de parecer^h q̄ passada t̄ta parte d̄l dia, despues dela q̄l no se suelē dezir las horas d̄la mañana no es hōbre obligado a d̄zirlas mas, q̄ si ya a todo el dia fuesse passado palo q̄l allegā a Umberto, en quié yo no he hallado esto. Allego empero yo por ellos lo t̄ q̄ dize S. Tho.³. s. ser inconueniente dezir: Iam lucis orto sidere, a hora de cōpletas, y por esto no ser obligado el, q̄ vn dia dexo de rezar sus horas a rezar las otro.

e
 In. l. d. ed. l. et
 2. difficultatem
 f
 c. De. c. Agit
 de cōsecr. d. 4.
 c. firmissime. 15
 q. 1. Tho. 3. pte.
 q. 68. art. 6. et
 Comuni in. 4
 d. 14.

52
 Et hoc est como
 quier veradas
 suprir se ocuten
 si n̄ dura el dia
 para dezirlas.

g
 S. Anto. Epil.
 Aug. vbi supra
 et Hieronimus la-
 tin⁹ in verb. bo-
 tarum.

b
 In. c. 7. n. 60

b
 In. c. Presbi-
 ter. 91. 2. 1st. hic
 n. 5. ille ait. 30.

g
 Quoll. 3. or. 29.

33
 Et J. m. lucis or-
 to sidere dezir
 ala tarde: si es
 rosa de frazons
 ble.

*Sabel in La
no. miss. lec. 1 3.
col. 4. f.*

Quoli. s. ott. 28

Pero a esto se puede responder, negando ser ello in-
conueniente. Lo vno, porque quien dize sus horas
fuera del tiempo a q̄ corresponden, no refiere, ni ha
de referir el tiempo, de q̄ los hymnos v otros versos
o antiphanas hablan, al tiempo en q̄ las dize, fino al
de que por derecha razon se ha de entēder, como lo
dixo singularmēte vn Moderno.ⁱ Lo otro, porque
si lo que dize. S. Thomas fuesse verdad, tan poco,
y aun menos se podria dezir prima antes, que el lu-
zero nasciesse. Pues no se diria con verdad: *Iam lu-
cis orto sydere.* Lo otro, porq̄ la yglesia dize cada
año por Natal: *Hodie nat⁹ est saluator.* Oy nascio
el saluador. Por pascua de resurrección: *Hodie sur-
rexit.* Por la ascension: *Hodie ascēdit,* y no por esso
dize cosa falsa ni desconueniente, porque se refieren
a otro dia pasado tal, como aquel. Lo otro, porque
me marauillo, como el mismo. S. Antonino, Ange-
lo, y. Syluestro dizen a vna parte, ser esto inconueni-
ente, y a otra afirman que las horas dexadas de de-
zirse en sus deuidas, se pueden y deuen dezir aquel
dia átes de media noche, y assi presupponē, que se
puede dezir a hora de Cōpletas el hymno de Pri-
ma, y aun de Maytines. Lo otro, porque el mismo
S. Thomas¹ con todo el mundo dixo, que con algu-
na pequeña causa o por algūbuē respecto los Mai-
tines de otro dia con sus Laudes se pueden dezir de
par de tarde, y cierto esta, que muchos hymnos de
Maytines y Laudes no menos se dizen, con el tiē-
po, de que hablan deziendo se a aquella hora, que

el hymno de Prima dicho a hora de cõpletas. Pues dicho antes, que os acosteis el hymno de Maytines de feria. 2. o Lunes. f. Somno refectis artubus spreto cubili surgimus. Recreados cõ sueño los miembros, menolpreciado el lecho nos leuamos. O el hymno de feria. 3. o Martes, Ales diei nuncijs lucẽ propinquã precuiit. La aue mensagera del dia prenuncia la luz cercana, y otros semejãtes, no menos, antes mas desdizen, q̃ lam lucis orto sidere, y a nacido el luzero, ala tarde. Lo otro, porq̃ ni .S. Tho. ni otro alguno, delos que su dicho siguen, negara, q̃ antes de medio dia no sea vno obligado a suplir la prima de aq̃l dia, que aun no tiene dicha, ni negara desdezir con las onze del dia aq̃l: lã lucis orto sidere.

De todo esto se Sigue t, q̃ mal se alegrã aq̃llos dos beneficiados el vno por ver, q̃ era passado medio dia, y el otro por ver, que era ya entrado el sol, y no teniã rezados Maytines feriales largos, ni otra cosa hasta visperas, pareciendoles, que ya era passado el tiempo del officio dela mañana, y que no erã obligados ya a dezir lo, sino a hazer, lo que en el dicho siguiente se dira, del que dexo de rezar todo vn dia. Ca por dos respectos errauan estos. El vno, que se holgauan por ver passado el tiempo, en que se podía excusar de peccado mortal. El otro, porque en menostenian hauer offendido a su Dios: tanto, que por ello merecian el infierno, que el trabajo de alabar a su criador vn rato.

34
Alegrarse por ser llegado al medio dia el q̃ baut. rezar maytines largos por dos respectos es malo.

35
Et hora d todo vn dia que deca: que bara.

Lo. 4. principal para soltura de esta. 3. dificultad digot, que quien dexo vn dia sus horas todas o vna o alguna pte notable dellas, no es obligado pasado aquel dia a dezir aquello mismo q̄ dexo, como lo determina S. Tho.^h seguido por todos los Theologos, y antes q̄ el lo dixo Innocentio. 4. aprouado por todos los canonistas é vna parte^l y por los Cardenales cōel Arcediano é otra^m. La razón dello segū S. Thomas es, que desafortada cosa parece dezir el officio quadragesimal en tiempo dela resurrección, la qual empero no ser concluyente muestrase por las razones en el dicho p̄cedēte tocadas. Y porq̄ ni el ni otro negaría poderse dezir al tiempo d̄la resurrección la passion, y otros officios diuinos dela q̄ resma por deuotiō. y porq̄ todos confiesan, q̄ si quien dexo el officio vn dia y muchos, lo quisiese tornar a dezir por satisfatiō, haria muy biē. La razón é pero verdadera deste dicho, me parece ser la q̄ sintio Pedro de Ancharanoⁿ. s. t. que la obligatiō de dezir las horas es como la del ayunar tan anexa al dia, q̄ pasado aquel no se puede cumplir con ella, pues no lo puede dezir aquel dia, ni por cōseguiēte obliga, y por esto no es tenido a redezir. Ni se ha de dar en penitencia de que diga todo el officio dexado, sino q̄ haga penitencia del peccado q̄ en ello cometio, segun el sacerdote arbitrare.

Cōtra este dicho empero haze lo. 1. que parece ser tenido el confessor a mandalle, que diga todo el offi

^h
Quod. 2. ar. 2. q.

^l
In. c. j. de cele.
miss.

^m
In. c. i. de presb. r.
91. dist.

ⁿ
In. c. i. n. 20. de
eccl. b. miss.

36
Horas dezir o
ayunar cierto
dias carga al
mismo tiempo
anexa.

cio dexado, v otra obra que no sea menos buena, que aquella. Porque comunmente Paludano^o y los otros dicen, que le ha de dar en penitencia otra cosa, q̄ tanto v mas agrade a Dios. Lo. 2. q̄ el que es obligado a rezar por razon de bñfitio, y no lo haze no solamente falta a Dios, a quien puede satisfazer por la penitencia arbitraria: Pero aun a los hōbres viuos o muertos que fundaron el beneficio, y pagan las rentas o por quien se ha de rezar: y por consiguiente parece, que como el, que juro a Dios de darmelo cada dia vn ducado, si dexa de darmelo vn año todo, aunque con la penitencia arbitraria puede satisfazer ala offensa que a Dios hizo, pero a lo q̄ ami me deue, no puede sin pagarme tantos ducados, quātos dias a y en el año. Ca el mismo Paludano^o hablando en esto dice que † restitutionem Deo faciendam potest moderari eius vicarius, nō aut homini faciendam, q̄ la restitution, q̄ se ha de hazer a Dios puede moderar su vicario, pero no la que se deue al hombre. Que son palabras muy dignas de ser notadas.

Al primero de estos dos escrúpulos digo que confieso, no ser facil de salvar a Paludano, y sus sequaces. Porque a vna parte presuponen, que para perdon de la culpa del peccado de la omission de las horas, es necesario dar en penitencia obras, que tanto de suyo valan como aquellas horas mal dexadas, y a otra dan a entender, que basta dar en penitencia vnos siete psalmos o vn Psalterio v alguna otra cosa algo mayor, a quien vn dia o muchos de

^o
In. 4. v. 15. q. 5
col. 6.
p
S. Anto. Aug.
Sglu. v. bisop.

q̄
In. v. 15. q. 5
col. 6.
37
Restitució q̄
se ha de hazer
a Dios: puede
la moderar su
vicario. pero
no la que al hō
bre se deue

45
 Rezar beziendo
 do solos cinco
 psalmos mejor
 algunas vezes: que
 rezando todo
 el psalterio.

3m.c. Non me
 diocriter, de co
 sac. d. 5.

3m.c. Consideret
 s. ponat se. de
 pen. d. 5. cum
 Scoto in. 4. d.
 17. et alios multa
 tis nris contra
 alios. quos ibi
 cofutauimus.

39
 Penitente no
 es obligado a
 tomar tanta pe
 nitencia quanta
 su culpa requi
 ere.

zo de rezar. Y si dezimos, que su intencion fue de
 zir, que era necessario dar en penitencia cosa, que
 fuesse tanto, y mas agradable a Dios, que el tor
 nar a dezir las horas dexadas, attenta la deuotion
 del penitente, aun que de suyo no fuesse tal. El
 qual entendimiento se coge de lo que allegan de. S.
 Hieronymo. s. ser mejor dezir cinco psalmos sere
 na y deuotamente, que todo el psalterio con tristeza
 y azedia. Pero aun esto no es muy seguro. Lo vno,
 porque segun la verdadera opinion, q en otra parte
 defendimos no es obligado el penitente a tomar por
 penitencia obras que sean mas agradables a Dios, q
 las que el dexo de hazer. Porque basta el proposito,
 de que el de suyo las hara en esta vida, o sufrira en el
 purgatorio. Lo otro, porq no consta, ni puede confi
 tar que los. 7. psalmos que se le dan en penitencia, re
 zara este penitente con mas deuotion, que las horas
 dexadas. y cierto esta, que aun que las rezasse menos
 deuotamente, cumpliera con la penitencia necesaria
 para su absolution de la culpa: aunque no por ventu
 ra para la de toda la pena purgatoria. Lo otro, porq
 quanto ala satisfation que a Dios se deue, no se ha
 de mirar lo que dexo de hazer, sino quanto en ello
 offendio: pues posible es, q quien menos dexo mas
 offendiesse. Porende tengo por mas seguro dezir,
 q su intencion de Paludano y sus sequaces fue dezir
 que seria bueno, aun que no del todo necessario dar
 al penitente, y recibir el en penitencia cosa, q fuesse
 tanto y mas agradable a Dios, que el tornar a dezir

las horas mal dexadas.

Al segúdo arguméto, digo ser el muy fuerte teni endo aquella opinion comun y verdadera. s. q̄ antes del cōcilio Lateranése postrero q̄ arribaⁿ referimos, no eran obligados los beneficiados a restituir los frutos de los beneficios, aunque no rezassen, ni los ser uiesse. Ca este argumento prueua, que quedan alomenos obligados a satisfazer por otras buenas obras a la intētiō de los testadores y bien hechores. Es em pero este arguméto facil despues de aquel concilio, quanto al que dexa de rezar passados los primeros 6. meses. Ca se puede dezir, que el tal bñficiado pro rata temporis, en que dexo de rezar, no gano los fru ctos, y es obligado a restituyrlos, y no a tornar a dezir las horas, † las quales aú que las torne a dezir, no por esso escusa la obligation desta restitution. Dixe quanto al que dexa de rezar passados los primeros seis meses, ca del que dexa dentro dellos, lo mismo se ha de dezir agora despues de aquel concilio, que ántes del. Pues q̄nto a esto, no a y nada en el mudado.

Lo. s. principal que para soltura de esta. 3. dificultad digo es q̄ el choro, q̄ndo yerra en catar alguna hora o parte notable della, no es obligado a suplir cātado lo, ni rezado é comun. Ca basta, q̄ cada vno por sí lo supla, aunq̄ si dello no se siguiese escádalo al pueblo mejor seria suplirlo cantado y rezado en comun, q̄ en particular, como lo determinaron entrábos los cardenales^o, q̄ en este libro escriuierō. La q̄l es muy singular y no menos quotidiana determinacion.

In cap. 7. n. 32

40
Restitutiō de frutos por no rezar: no deca de ser de uida por las horas a rezar.

41
Horas q̄ be ra el choro é comun: basta suplirlas rezado en particular.

In. c. Clericos vicum. 91. d. Car. quidē. S. 2. art. 6. et Ale 301. n. 5.

42
 En horas que el
 choro reza: ha
 de rezar otras
 quien las distri
 butiones en el ga
 na: dado q̄ reze
 otras.

P
 In.c. Qui sentit
 de reg. iur. li. 6.
 l. secundū natura
 .ff. de adiunctis
 glossa.

43
 Horas del cho
 ro q̄do se pue
 den suplir por
 otras devidas
 de otro breuia
 rio: y quando no.

de p. de ord. d. 1.
 de p. de ord. d. 1.
 de p. de ord. d. 1.
 de p. de ord. d. 1.

de p. de ord. d. 1.
 de p. de ord. d. 1.
 de p. de ord. d. 1.
 de p. de ord. d. 1.

Lo. 6. digo t̄, q̄ quien fuera del choro reza por este breuiario nuevo Romano v otro, cō dispēlatiō, como pa ganar las distributiones quotidianas se deue hallar en el choro y rezar o cantar las horas, q̄ el reza o canta: assi quando por culpa suya yendo tarde o falliēdose temprano v ocupandose indeuidamēte en cosas repugnātes alo q̄ se reza o cāta, dexa alguna parte notable, es obligado a suplir aquello mismo, q̄ dexo y no satisfaze con rezar las horas por el nuevo breuiario v por otro con dispensation. Porque quiē recibe el prouecho ha de sufrir t̄bien el cargo a ello anexo, y alas distributiones, que se ganā en el choro esta anexo el cargo de rezar las horas por el breuiario, que reza el choro. Y tambiē porq̄ en las mismas dispensaciones, que se dan para rezar por el breuiario nuevo, v otro extraordinario, se pone vna clausula, en que al dispēsado se māda, q̄ en el choro se cōforme cō lo q̄ alli se reza, o cāta t̄. Esta determinatiō tan singular y cotidiana quan nueva, por aq̄llas palabras: Por culpa suya eñlla puestas, no ha lugar enl q̄ dexa esto sin culpa o peccado cō justa causa, o por estar enl capitulo v ocuparēse en lo q̄ los estatutos de la yglesia tienen por justa causa, aun para ganar las distributiones cotidianas. Porq̄ como entōces no es obligado a dezir, ni acātar ē el choro, ni gana por dezir o cantar en el, no parece ser obligado a dezir lo q̄ en el choro se dize o canta entonces. No ha tampoco lugar en el q̄ de tal manera dexo alguna notable parte, que no es obligado a suplir lo mismo, que dexo s̄

no otra cosa, que tãto v mas vala. Exemplo del que dexa e Prima algunas palabras o versos d diuersos psalmos, q̄ aun q̄ cada vna por si no, pero todo juto haze vna parte notable y por el es obligado a suplir pero no tornando arezar lo mesmo que dexo. Porq̄ todo junto seria vna babilonia y confusion, sino alguna otra cosa, que tãto v mas q̄ lo dexado sea. Este tal puede suplir esso que ansi dexo rezãdo la Prima delas otras horas ami parecer. Porq̄ dize cosa q̄ tãto v mas vala, y cosa q̄ aunq̄ sea deuida por otra razon pero nolo es por razon de aq̄llas distributiones, ni horas aellas anexas. No ha tãpoco lugar quando lo que se reza por el breuiario extraordinario, d̄l todo v quasi cõforma cõ el ordinario. Y porq̄ nadie diga que presupongo cosa imposible. s. que vno dexe parte notable dela hora, que enel choro se reza o cãta, y que gane las distributiones cotidianas della, cõfide re, que esto se puede verificar en el que por su culpa llega tarde a Prima, estando ya el choro al cabo de Beati immacalati, dicho ya el Pater noster, y Deus in adiutorium, conel hymno y primer psalmo, o en las otras horas alcabo del primer psalmo. Ca este gana las distributiones quotidianas, y dexa parte notable. Confieso empero, que es mas difficil de verificar esto en el que sale aates del cabo sin justa causa, aunque se le de licentia por la falsa, que el finge. Porque los statutos, que en esto conformã conel cõcilio de Basilea no permittten la sallida, aun que si la tardança sin causa y licentia.

Lo. vii. digo ser questió muy y quotidiana y no pequeña hartas vezes ami pregütada. s. si cumple cõ la obligation de rezar sus horas canonicas el que reza por el breuiario nuevo Romano, v otro, fuera del choro con dispensation, y en el por el del obispado, deziendo pte de las horas por el breuiario extraordinario fuera del choro, y parte dellas dentro por el del dicho obispado. s. Matines y Laudes en casa por el Romano y Prima. 3. 6. è el choro por el del obispado y despues Nona por el Romano è casa, y Bisperas y Cõpletas en el choro por el del obispado. Digo tãbiẽ ser semejãte a esta otra, q̃ nomenos vezes se me ha preguntado. s. si cõple cõ la obligatiõ el q̃ nõ tiene priuilegio ni dispensatiõ de rezar por el breuiario nuevo Romano, y cõ su amo v señor, q̃ lo tiene para si y otros dos o tres q̃ cõ el rezarẽ reza hasta Prima. y no mas porq̃ lo al su amo v señor reza por si. O al reues, reza desde Prima para delãte cõ su amo, y lo de antes por si solo. Digo tãbiẽ ser semejãte q̃stion otra tercera, q̃ muchas vezes se me ha p̃gütado tãbiẽ. s. si cõple quiẽ tiene priuilegio de rezar romano, rezãdo cõ el q̃ no lo tiene parte dellas horas por el breuiario diocesano, y la otra por el romano v por otro.

44
 El **horas de vn**
dia quien reza
 pte por vn bre
 uiario: pte por
 otro. quando cõ
 ple: y quando no
 cõ tres exẽplos

A estas tres questiones respõdo lo primero q̃ nõca he osado respõder, ni para mi tener, q̃ de esta manera se cõple, aunq̃ tã poco me he determinado a dezir lo contrario. Lo. 2. q̃ por fin dubda tẽgo lo, de q̃ algunos hã dubdado. s. q̃ qẽ todas las horas de vn dia reza en el choro, v fuera del por algũ breuiario. porq̃ licitamẽte

puede por priuilegio suyo v ageno, v por derecho Com^u, no es obligado a dezir nada dellas por su breuiario acost^ubrado, aunque las horas del dia precedente y del siguiente las reze porel, porque cada dia tiene su particular obligation, q̄ con el mismo dia se acaba, de tal manera q̄ no se puede dilatar ni pagar en otro, como arriba se dixo, y lo determina Pedro de Ancharano^q y Cosmas^r por buenos testos q̄ pa ello alegan. La. 3. q̄ todas las tres questiones ppuestas a mi parecer se resueluen en vna. s. si cumple quiē parte de las horas de vn dia reza por vn breuiario, y parte por otro, quādo por qualquier d^ñs los las podia todas licitamēte rezar y cūplir. Lo. 4. que me parece que si, en los dias, en q̄ segun entrambos breuiarios se reza de vn mismo l^ácto v de vna misma feria o d^ñ vn mismo domingo: mayormente quādo lo que se reza porel breuiario d^ñl choro extraordinario es mas largo, que lo que por el ordinario. Lo vno, porq̄ no ay testo en el mundo, ni razon necessaria que a esto contradiga. Lo otro, porq̄ no ay derecho, q̄ a nadie obliga a rezar vn mismo dia otra vez la hora, que ha sido vna bien rezada para el mismo fin a lo menos: Digo esto, porq̄ las biē rezadas en casa para effe^çto de cumplir con la deuda de rezar las horas canonicas hāse de rezar o cātar otra vez en el choro para effe^çto de ganar justamente las distributiones, que en el por ellas se dá, y necedad supersticiosa es temer, que ay obligatiō do no ay derecho, que nos la pōga. segun el Papa. Stephano & Innocentio. 3^r. Lo. 5. digo que

^q
In. c. i. 8. celeb.
miss. n. 20.

^r
In ti. Qualiter
habe vican. in
verbo sincopā
do.

^o
c. Consulatu
2. q. 7.

^t
c. 2. de trasla.
pela.

por agora me parece no cūple quando segun su breuiario reza de vno, y segū el del choro, v el del cōpañero de otro. Porq̄ todas las horas del dia, q̄ son siete segū vnos, y ocho segū otros, q̄ nos arriba seguimos, sō vn mismo officio, como tenemos ya dicho, y la intencion del derecho comun, y aun del priuilegio que se deue mucho attender: parece ser, q̄ aq̄l officio vnico de vn dia, se diga todo de vno, y no la mitad de vno, y la otra mitad de otro. Verdad es, q̄ a este argumēto se podria respōder q̄ muchas vezes hasta vispas dezimos de vn sctō, y despues de otro, sin hazer aun cōmemoratiō del primero. Pero toda via me attengo a lo dicho, ni osaria vsar de lo contrario. Aunq̄ tã poco a quien por el rigor del derecho le pareciēse otra cosa y dello vsasse lo condenaria.

A la .4. dificultad queda respondido en la respuesta dela primera y segūda, quanto alo q̄ toca de los que tarde vienē a Missa o tēprano salen della. Y q̄n to a lo demas digo, t̄ que al cabo de todas las horas se deue dezir el Pater n̄r por aquel texto del cōcilio Gerūdense^p. s. Id semper placuit obseruari, vt omnibus diebus post matutinas, & vesp̄as oratio dñica a sacerdote proferatur. Siempre plugo guardar q̄ todos los dias despues de Maytines y Vispas la oration Dominica por el sacerdote se p̄nuncie. Donde aq̄l grauiſſimo doctor Hugutio, q̄ de mano lo tēgo recebido por el Arcediano y Cardenal dize, q̄ lo mismo se ha de hazer despues de qualquier otra hora, y que se deue dezir secretamēte, aun q̄ en la primitiua

In. c. ff. de p̄b.
v. c. super literis
de rescrip.

45
Pater noster
si se ha de dezir
al fino comēço.
de las horas.

P
e. q̄d semp̄ pla
cuit. infra d. s.
q̄d amulatio: 2 in
bis a Ludo. ro
ma. in sig. 52.
comendatur.

y glesia se dezia alto en lugar dela oraciõ o collecta que agora se canta, y aun hasta el tiẽpo del Especulador⁹ en S. Juã de Letrá se guardo, por lo qual no fin causa me marauille quando vi este breuiario Romano q̄ manda dezir al comienço de cada hora Pí noster y Auemaria, cosa por derecho comun nunca mandada, aun q̄ por muchos acostumbra da, y al cabo no nada. Pues có ygual trabajo y cuydado se podria dezir al cabo, y mas conforme aderecho comũ, Que si bien se confidera, muy prudente y nomenos sanctamẽte fue ordenado. Lo vno, porq̄ muy acertado comiẽço es: Domine labia mea aperies, y De⁹ in adiutorium meũ intẽde, q̄ el Papa Damaso lo introduxo, o hallado por S. Hieronimo lo autorizo^r. Lo otro, porq̄ la soberana y mas alta oracion de todas, es el Pater noster, segun todos. Y por esto se deuia de dezir mas deuotamente que todo, y al tiẽpo en q̄ mas aparejada esta ellalma para dezillo có deuotiõ, Y este parece ser el cabo delas horas, cóforme alo d^o Sabio^s: Melior est finis orationis, quã initiũ. Mejor es el fin dela oracion, q̄ el comienço. Por las q̄les razones algun tiẽpo, q̄ por el dicho breuiario he rezado, al comienço dezia el Pí noster có el Aue Maria, como el lo manda. y al cabo el Pater n^r solo, como el derecho comũ lo ordena. Lo q̄l aũ q̄ no me parece necessario por rigor de derecho, po si harto equo y razonable. Mas se desuelo en esto aq̄l sc̄tissi mo arçobispo d^o Diego d^o Sousa copilador de n^o breuiario Bracharẽse, q̄ mandãdo dezir al comiẽço

⁹
Lib. 5. ratiõna.
ti. de his q̄ in of
ficio. cuiuslibet
hor. col. 2.

46

¶ Breuiario ro
mano nuevo en
lo del pater no
ster no fue muy
remirado.

^r
Specula. lib. 5.
Ratio es. ti. de
his. q̄ in offi. cu
suel. hor. col. 2.

47

¶ Oracion dos
minica po: q̄ al
cabo se solia de
zir.

^o
Ecclesiast. 7.

de todas las horas el Pñ nñ, dixo q̄ pues por derecho tãbié al cabo d̄ cada hora se ha de dezir, assi se haga. En lo qual ami parecer se quiso cõformar con el speculador^r q̄ dixo dezirse al comienço y al cabo: aunq̄ ningun testo ay de que se diga al comienço.

^e
ubi supra.

47
Oracion de
dominica siendo
muy alta dize
se muy baxa
mente.

De donde se ligue Lo. 1. que muchos en este arçobispado dizé lo a q̄ no son obligados, y dexã lo, a q̄ lo son, Ca muchos dizé Aue maria cõ el Pater noster en el comienço, otros dicen vna commemoratiõ a. S. Sebastian al cabo de ciertas horas, otros otra de. N. Señora al cabo de otras, a q̄ ningũ derecho Comũ ni particular regla del breuiario ni costũbre obliga, y dexã el Pater noster del cabo, que el derecho y el breuiario lo encargan. Siguese lo. 2. † muy al reues nos hauer cõ la oration del Pater noster, que llamamos dominica, porque la hizo el señor: pues siendo ella en si la mas agradable de todas a Dios su compoñedor como lo prueua S. Cypriano^r, y la mas cõcertada y perfecta de todas, como despues de S. Augustin^v lo prueua. S. Thom.^x por todos los otros recebido, ninguna se reza comunmẽte cõ mayor descuydo, mayor floxedad y euagation de animos, ni con tanto menosprecio, como ella é las horas canonicas. Hallareis hartos aunque no sobrados, que lo resto de las horas canonicas rezé deuotamẽte, y mas quié vnos psalmos penitenciales, y mas quien ell Aue maria y algunas otras orationes cõpuestas por algunos doctores dellos doctos, dellos indoctos. Pero no hallareys tãtos que el pater noster de antes o des

⁸
Infermo, 6.
Pag. 1. 7. 2.
^u
Ad probin.
^r
2. Sec. q. 83.
art. 2.

48
Horas com
ençan mal algu
nos se mane, of

pues de las horas Canonicas con deuotion, sofiiego
 y acatamiēto deuido lo digan: vezes, porque el que
 ha de capitular o el semanero átes comiença el De⁹
 in adiutorium, que ni por señal, ni palabras amone-
 ste a los otros a dezir el Pater noster, y aũ antes, que
 se acabe de hablar en los negocios buenos o malos,
 ligeros o graues, de que se hablaua. Otras el semanero
 lo dize tan preſto, que antes que vos llegueys a la
 mitad del, se ha ya el tragado todo, y tambien vos
 por lo alcançar en el Deus in adiutorium: tragay slo
 que del os queda, con lo que ya el choro va deziēdo.
 Otras el semanero cō tan poca deuotion, y aun cō tā
 tarifa y parla lo comiēça q̄ harto q̄ pensar teneis en
 su mala manera, sin q̄ pēseiseñl P̄r n̄r q̄ dezis, aun q̄
 mejor seria pēsar en Dios, y pedille con aq̄lla tā sc̄ta
 oratiō gratia y deuotiō pa el semanero, pa vos y to
 do el choro. Otras dexase de dezir del todo al cabo,
 sino q̄ndo despues de vna hora imediatamēte se co
 miēça otra. Pero entōces mas parece dezirse para co
 miēço dela q̄ se sigue, que para cabo dela ya dicha.
 Si no dixiessemos que vn mesmo Pater n̄r sirue de
 comiēço y cabo, quādo vna hora tras otra imme
 diatamente se reza o canta, y quasi esta ya interpre
 tado el derecho comū y regla del breuiario por anti
 gua costūbre, lo qual se podria defēder. Por q̄ dado
 que no ha llegado a .40. años, por no hauer tantos,
 que el breuiario se cōpuso: Pero por no ser esta costū
 bre tā derogatiua, como interpretatiua y la regla del
 breuiario con esta interpretation y no en otra mane

ra hauer sido recebida, parece sufridero, por lo que muchos en muchas partes^z escriuen.

3^o
 Imol. post alios
 in c. Cum iā du
 dū. de prebēd.
 fell. post alios
 in c. Quod sup
 bis. de maiorē
 Roch^o post an
 to. in c. si. de cō
 suetu.

4^o
 ¶ Dicitōnes: q̄
 no son obliga
 torias: como
 deuotion: q̄ las
 q̄ lo son se rezā

5^o
 ¶ ad corinth. xi.
 c. c. Licet de re
 gla. c. nec mirū
 zō. q. 5.

6^o
 ¶ Demonio in
 cita a hazer bie
 nes de consejo:
 por quitarnos
 de otro bien o
 obligatio.

Siuese lo. iii. que algunos en esta tierra tenemos la misma tacha, de que todos en las otras comúnmente son tachados. s. que somos deuotos, y hazemos gran caudal de cosas que no nos obligā, y de otras, en que nos va la vida dell alma, quasi no curamos, ni las tenemos é precio. Quātos clerigos, mōjes y mōjas hallareis llorar rezādo vn Stabat iuxta crucē: vn obsecrote, vna O intemerata, vnas horas dlla cruz liēdo é vn Hortulus anime, y rezādo otras semejātes cosas aque ninguna ley los obliga. Y dlas horas canonicas, aque las ordenes o el beneficio o la sancta professiō los cōpelle, ningū otro cuy dado tienē, sino de como quiera dezillas, y cūplir con el choro y mūdo? Quātos creemos ser del angel bueno aquella predicatiō, con que el demonio transformādo se en el, nos incita a que q̄ndo rezamos las horas canonicas deseemos de presto como quiera acabar las y fallir dellas, para despues rezar tal otal cosa de deuotiō con lagrimas, q̄ alas vezes nos las procura el mismo, para nos tātto afficionar a vna cosa buena no obligatoria, que nos quite ell amor, que ala de obligatiō tenemos, y para nos persuadir, que hagamos mas caso del accidēte, que dela substātia, mas del color, que del sabor, mas del consejo, que del mandamiento. Quantos legos oyen con gran deuotiō vna Missa de N. Señora el sabbado, vna Missa dlas. s. llagas el viernes, q̄ el domingo la Missa obligatoria, ono la oyē, v oy é la par

lado, y cō poca deuotiō. Porēde los q̄ arezar somos obligados roguemos todos a Dios, q̄ nos haga merced de que tengamos en mas la inuention diuina, q̄ la humana, y la dela yglesia vniuersal, mas que la de sus particulares miembros, y por consiguiēte en mas el Pater noster q̄ las otras orationes, y las horas canonicas, inuention que es por la iglesia vniuersal hallada o aprouada: en mas, que estas otras de sus particulares miembros. Y pidamos le deuotiō para todo lo q̄ rezaremos, pero principalmēte pa lo obligatorio, y lo substācial dōde os, lingua^a, mēs, sens⁹ vigor confessione personēt, flammescat igne charitas accendat ardor proximos. La boca, la lēgua, el alma y el vigor delos sentidos con la confession de Dios y su alabança resuene, la charidad con el fuego dell amor se inflame, y su calor a los proximos enciēda. Nadie crea q̄ ay soliloquios de S. Augusti ni meditationes de. S. Bernardo, ni hymnos de Prudentio mas altos y aptos, que los psalmos y cantares de aquel gran propheta y Rey, gran cantor y tañedor y sapiētissimo componedor Daud, cuyo milagro loartificio ninguno lo desemboluió a mi pēsar tãbiē como vn doctissimo cardenal^b, que oxala los declarara segū la traductiō comū, como los declaro segū la suya ppria, ola delos, q̄ el para esto escogio, trabamos no solamēte d̄ sabellos decoro, y rezar o cātarnos atono por la boca, pero aū de entē dellos y gustarlos conell alma y ver quanta ventaja llieua la cōpositiou del spiritu diuino ala del humano.

41
Exhortation
pa tener en mas
las orationes o
bligatorias que
las de cōsejo.

8
Sic vba hinc
ni. qui ad. 3. co
tidie dicunt.

8
Sicut in cō
mento psalteris
triēnio cōfecto.

52
Psalterio de
dauid quanto a
su cōposiciō ar
tificiosa por ca
serano bien de
claresca.

Cap. y notable. xi. que tractando las causas, que nos escusã del rezar se tocã xv. conclusiones al margen sacadas.



^e
In. 2. r. 6. not.

^y
In. xl. r. xij. no
tabili.

^a
In. c. j. de cele.
miss.

^x
¶ Moras qual
enfermo no es
obligado a re-
zar.

^b
¶ Si. dist. in prin-
cip. et in. c. Cle-
ricus victum.

^c
¶ Si. dist. i. p. r. c.

^d
c. 7. n. possibilis
ff. de iur. c. Me-
mo. impossibilis
co. tit. li. 6.

^e
In. d. c. j. de ce-
leb. miss.

²
¶ Enfermedad
qualquiera no
escusa de las bo-
ras.

L. XI. notable se puede collegir de aq̃llas palabras: Toto corde debem⁹. s. q̃ no solamēte arezar como quiera, pero aun con entero coraçon somos obliga- dos. Pero porque ya la vna destas dos cosas^x arriba tractamos declarando, quando y quien somos obli- gados arezar mayormēte las horas canonicas: Y la. 2. mas abaxo^y se tractara, diremos aqui las causas que nos escusã desta obligation. De las q̃les la. 1. es la ēfer- medad segū Innocēti⁹^a y todos los otros, por aq̃llo del concilio de Carthagen^b: Clericus, qui abiq̃ cor- pusculi sui inæqualitate vigilijs deest, stipendijs pri- uatus excommunicetur. El clerigo, q̃ sin desyqualdad de su cuerpo falta alas horas, pierda el stipēdio y sea descomulgado. Por la desyqualdad del cuerpo enti- ende se la desyqualdad y desproporciō de los humo- res, en q̃ la enfermedad consiste segun la glossa^c. La razō desta escusa es, porq̃ el ēfermo no puede dezir las horas, y nadie alo q̃ no puede es obligado^d. De- dōde se siguē muchos particulares corollarios. El. 1. † que no escusa qualquiera enfermedad, pues no q̃l quiera quita el poder de rezar. Y segun Hostiense^e aquella sola escusa, en la q̃l direta o inderetamente al enfermo dañaria el rezar, lo qual entiēdo y o quādo

el daño seria notable. El. 2. que ay enfermedad, que nos escusa de la obligacion de ir acantar las en la iglesia y choro, y no de dezir las en nuestras casas o celdas. El. 3. que ay enfermedad, que nos escusa de dezir las horas hasta medio dia o visperas, y no todo el dia, como vna fiebre terciana o quartana, q̄ tiene hasta pasado medio dia, y después os dexa: de tal manera, que a juyzio de medicos de scientia y consciencia no os hara daño el rezar. Dixe de consciencia, porque ay muchos medicos, que tan facilmente absueluē a los enfermos de la obligacion y leyes de la yglesia, y aū a las vezes d̄las de Dios, como si ellos las ouiesse hecho, segū lo sintio. S. Ambrosio^f. El. 4. que ay dolencia, que escusa de dezir las horas solo, y no de d̄zillas con cōpañia porque ay dolencia, con que no podeis dezir todo, pero la mitad si, otra con que no podeis regir el breuiario, pero si responder y dezir los psalmos decoro, qual es la ceguedad o poca vista. El. v. que ay dolencia que excusa enteramente del dezir, y no del oyr, segun Girardo en aquel tratado^f, que despues falsamēte en nōbre de Nicolao de plombe se ha imprimido, como arriba lo dixi. La qual conclusiō atribuye a Hostiense^s. El qual ē pero no dize esto, antes da a entender lo contrario. Porq̄ deziendo, que la enfermedad escusa a diciendo horas, & forte ab audiendo, parece querer dezir que la enfermedad, que escusa de dezirlas, tambiē escusa del oyr las, lo qual tengo por mas verdadero. Lo vno, porque el derecho manda dezir, y no oyr las horas canonicas.

^f
c. Contraria, de
p. m. d. s.

^f
de assidue,
o. r. q. 4.

^s
In. c. l. col. 7. de
celeb. miss.

^b
In. 4. d. 15. q. 5.
col. 5.

³
Las horas no oya
no es obligado
el clérigo por e
fermedad de las
dezir escusado.

^b
In d. c. i. col. 2.

⁴
Las horas de re
das por enfer
medad: no se
han de rezar
despues della.

ⁱ
In. 2. 2. 10. cap.

⁵
Las horas por q
mucho dueve po
diendo rezar el
enfermo.

ⁱ
e. Qui sine. 2 6
q. 2.

ⁱ
De assidui. 028.
q. 3.

alos ecclesiasticos, y a los legos oyr y no dezir, como lo singularmente dixo Paludano^h, y por esto luego q̄ vno no las puede dezir, aun q̄ si oyr, dado que bié haga oyendolas. Pero dexandolas de oyr no peccaria. Lo otro, porque, si lo q̄ Girardo dize fuesse verdad, ningunos o muy pocos éfermos hauria, q̄ fuesen del todo escusados delas horas, pues pocos ay tá dolientes, que a lo menos oyr no las puedan. Ca aú al que esta en el passamiento, leen la passion, y dicen otras orationes, que oya. El. vi. t̄ que quien por dolé cia justa dexo de rezar, no es obligado a redezir lo dexado despues que sanare, segun Hostiése^h por la comun recebido. Entiédo yo, si el dia en que deuia rezar y a es pasado hasta media noche, por lo arriba dicho¹. El. vii. que el doliente poderoso, para hablar o platicar negocios y otras cosas prophanas con sus amigos, no es del rezar escusado. El. viii. que es de marauillar, como algunos sabiendo, que no se puede hauer salud sino por la mano de Dios¹, sabiendo q̄ el huelga que se la pidamos para seruirle, sabiendo que para alcançarla de su magestad cumple mucho hazerle la voluntad, y teniendo por cierto ser contra ella dexar de rezar las horas devidas, tan facilmente algunos por qualquier dolenzuela las dexan, como si en ello no les fuesse nada.

La. ii. causa que del dezir delas horas nos escusa, es la dispensatió, sobre lo qual digo lo primero q̄ algunos dizé la puede hazer el obispo, segun Girardo¹, que determina el obispo, que dispensa con vn niño

mayor de .7. años sobre beneficio sin cura de almas, poder tambien dispensar sobre las horas canonicas, para que en lugar dellas diga otras oratioues. La q̄l decision no solamente me parece falsa en si, y contra el Arcediano y entramos los Cardenales e vna parte y contra lo que Panormitano con otros siete en otra pero aun en la que presuppone, de que ell obispo puede dispensar sobre la edad necessaria para obtener beneficio. Lo vno †, porque ni los obispos, ni aun los legados no dispensan contra los concilios generales segun las glosas^m comúmente recebidas, y en concilio generalⁿ se ordeno, q̄ alguna madurez de edad ouiesse en todo bñficiado. Y otra glo.^o que reputa singular Pedro de Rauena, y por todos es aprobada tiene, que los obispos no dispensan sobre la edad regularmēte. Lo otro, porq̄ a quien no sabe leer, no se ha de dar corona^o, y quiē no tiene corona incapaz es de beneficio^p, y por consiguiente quien justamēte tiene beneficio sabe leer, y quiē sabe leer puede rezar alomenos en cōpañia, y sino sabe aprenda. Y por esto no se sigue, que aunque el obispo pudiesse dispensar sobre la edad para tener beneficio, que por esto podria, para q̄ no fuesse tenido a rezar, excepto quādo ocurriessse vn caso de que abaxo y hablaremos: aunque en aq̄l no es necessaria dispēfatiō. Lo mismo, q̄ del obispo digo tãbien del abbad, o abbadesa pa con su mōje o mōja, segū Vmberto doctor, q̄ dos muy doctos cardenales^a lo llaman doctor en entrãbos derechos diuino y humano es

⁶
 ¶ Horas por en
 ya dispensatis
 y como se pue
 den rezar.

In. c. Eleuther
 rius. 91. dist.

In. c. i. de celeb.
 miss.

^m
 c. pen. s. filis p̄
 biter. et. c. dile
 ctus. i. de preb:
 vbi multa i hoc
 adducebã.

ⁿ
 c. Cũ in curia
 de elect in prin.

^o
 c. Cũ lecti. de
 electio.

⁷
 ¶ Dispētar na
 puedē los lega
 dos: ni los obis
 pos contra cōci
 lio general cō
 munmente.

^o
 c. fin. de cõ. ord.
 li. 6.

^p
 c. 2. de insti.

^p
 n. 35.

In. c. Eleuther
 rius. 91. d.

^s
 ¶ Vmberto do
 ctor en dere. bo
 diuino y huma
 no es elarecido.

In tri. Qualiter
hore dicē. sūt in
gl. 3. col. 5.

Gl. c. i. 91. d.

Et horis q̄ se re
zan por el breui
ario nuevo Ro
mano: si puedē
dispensar los
obispos.

Ele. 2. de celeb.
m. ii.

In c. Ele. theri
us. 2. l. d. ar. 6.

In Ele. ii. de ce
leb. m. ii.

Pan. in. c. i. co
dit. col. 2. et Col
mas in prag.
tit. Qualit. hor.
verb. tenentur.

D. 5. in princip. 2
c. Sunt quidā.
2. q. 1.

clarecido. Digo lo. 2. que me parece verdadera la opinion del glossador dela pragmatica sanctiō Gallicana^b. .s. que el obispo puede con justa causa dispēsar: que su subdito diga el officio segun otra regla, que es conclusion singular y quottidiana. Para la q̄l haze vna glossa^c memorable, q̄ por buenos testos determina, poder los obispos introducir en sus obispados nueva manera de rezar. Dela q̄l cōclusion facilmente se inferiria poder cada obispo ē su obispado dispensar con sus subditos, que pudieffen rezar las horas segun este breuiario nuevo Romano, sino se respondiēte q̄ este officio aū no es aprouado por yglesia alguna, ni por el Papa, sino para q̄ cō sola su dispēlatiō se pueda rezar. Aunq̄ contra esto replicar se podia, q̄ a lo menos podiā los obispos ordenar ē sus obispados, q̄ este modo de rezar fuesse ē ellos ordinario, aun q̄ por agora ni lo afirmo, ni lo niego.

Digo lo. 3. que el Papa puede dispensar y quitar la obligation de dezir, segun esta o aquella regla^d segun todos, y aun, aq̄ segun ninguna seais tenido, segun el Cardenal de S. X.ⁱ Dado q̄ le parecierō ael tener lo cōtrario el Cardenal Florētino^s y otros. Aun q̄ ami iuyzio lo mismo siētē ellas q̄ quier q̄ el diga. No puede empo dispēsar el Papa, de q̄ no diga o no haga alguna recōpensa de aq̄llo, aq̄ segun la ley de naturaleza es obligado segun todos. Porque no puede su sãtidad derogar ala magestad d̄la ley natural o diuina^v. Añado empero a todos y o, que dado caso q̄ el Papa puede dispensar, como se ha dicho, pero pocas vezes lo haze

lo haze

lo haze sin gran fauor, & yo estudiando en Tholosa lo procure, pero no lo alcãce, y dexelo de mas procurar, por lo que aquel muy graue varon y prudētissimo doctõr Marti de Rada abbad dĩa Oliua mi cõ patriota, desde Roma me escreuio, y lo halle ser verdad por experiētia .s. que si yo me diese a rezar mis horas deuotamente y en tiempos menos prejudicia bles al studio, no solamēte estudiaria tanto y mas, q̃ no las rezãdo, porq̃ me ayudariã aclarificar el entē dimiento, pero aũ me hariã apartar de otras cõuer sationes malas o inuitiles, cõ que doblasse el tiempo q̃ en las rezar pornia. Lo qual mismo muchas vezes he acõsejado a los, q̃ me pediã informatiõ para pedir estas dispēsationes, ē lugar dela qual siēpre he dado este consejo, que a los mas he persuadido, y desseo persuadirse a todos.

La .iii. causa, que de rezar escusa, segun algunos q̃ allega Giraldo^z, es estudiar teniendo quien en el be neficio sirua, pero no segun la Comũ. Lo vno, porq̃ mejor es en si orar, que estudiar o leer, segũ vna glo sa recibida^a, y otra^b dize. Maledictum studium. ppter quod relinquitur diuinũ officiũ. Maldito el studio, por el qual se dexa el diuino officio, y Iohan de Imola recibido por los otros dixo, ser obligado el estudiante a dezir las horas canonicas por si, aunq̃ en su beneficio tenga vicario q̃ sirua por el, y aũ que no tenga mas de menores ordenes. Lo contrario de lo q̃ l touo el Abbad^e antiguo, cuya opiniõ facilmen te se podria a mi parecer defender disputãdo, aun q̃

10
 Martin de Rada doctor y abad alabado.

11
 Horas para rezar el estudiãte no procure dispēnsaciõ.

12
 Horas por estudiar no se pueden verar.

3
 De offid. q. 6.^a
 In. c. Licet. S. q. 1.
 In gl. 3. ti. Qua liter boze col. 8

e
 In. c. i. de celeb. miss.

y o nunca la he a nadie aconsejado, por ser cōtra ella la Comun theorica y platica.

La. 4. causa es segū algunos el peregrinar para Roma, dexando substituto en el beneficio q̄ sirua, porq̄ segū el dicho Abbad^f, q̄ por si allega a Pedro d̄ Sampson quien por razō de solo beneticio es arezar obligado, cumple siruiēdolo por otro, si con justa causa se absēta. Lo cōtrario empero tiene la Comū, como antes dixē. Porque el cargo del rezar parece personal por la Clementina^f, que dize: Fructum labiorū suorum. el fructo de sus labios, y porq̄ su industria fue escogida, como lo bien declaro Alberto^s.

La. v. causa es, quādo alguna occupation sobreuie ne subitamēte, o de tal manera, q̄ no se puede puer ni se podria dexar sin escandalo v peccado, segun Henrico^h de Gandano, con quien harto conciertā los Parisiensesⁱ y otros^l como si fuesse menester dexar las horas para poner ē paz al pueblo, que quiere reñir, o pa puer ala predicatiō, q̄ sin escādalo v grā daño no se puede dexar. Lo mismo diria de los buenos cōfessores, q̄ confieslā la semana sancta o tiēpo de jubileos, que mādā confessar a todos en vna semana. Ca estos cō rezar las horas mayores, sin preces se escusarian delas menores, del officio de defunctos, de cātico graduū, y psalmos penitētiales, y tanta podria ser la necesidad, que aú delas mayores, Y por mas fuerte razon satisfaria quiē por saber que estara mañana ē la dicha manera ocupado reza oy todas las horas del dia siguiente, que vn deuoto seruo de

^f
In supis.

^f
De celeb. miss.

^s
In rep. d. c. f.
De celeb. miss.
q. 8.

^{ro}
De horas si dco
por occupatio
nes tales.

^b
Inol. 19. q. 12.

ⁱ
De ma. or. in. 4.
d. 12. q. 6. col. 4.
et sup. Math.
c. 6. col. 20.

^l
Spl. in verb.
hor. q. 11.

Dios me pregunto. Y lo mismo diria del, que ouiesse de leer vna lition de opposicion o punto o vnascõclusiones, en q̄ o a la republica o a elle fuefle muy mucho, y el estudio dello no se compadeciesse con el rezar como los susodichos lo sientē. Aun q̄ yo nūca hasta oy he osado dexar de rezar las horas tarde, o tēprano por cõclusiones ni por liciones, dado q̄ fueflen de oppusitiõ para cathredas o de p̄nto, pa tomar grados: ni aũq̄ fueflē d̄ muchas horas pa leer, como me fuerõ vn año étero de q̄tro al dia en Francia todos los dias, sacadas las Pascoas cõ domigos, y dias de. N. S. y Apostolos. Ni aun facilmente a otro lo aconsejaria, quando alo menos deziēdo parte antes que se le assigne la litiõ o sermõ, y parte despues de leydo v predicado, y parte miētra la estudia, puede cumplir con todo: Attento q̄ sin la ayuda del señor no se haze nada, y cõ ella se puede todo segū aquello d̄. S. Pablo^z: Omnia possum in eo qui me cõfortat. ⁵ ad p̄billip. 4.

Todo lo puedo por el que me esfuerça.

La. vi. causa es la occupatiõ necessaria para el mismo rezar o cantar, segun. S. Antonino^a por todos recebido, como es buscar los psalmos y antiphanas, passar los libros necessarios de vna parte a otra, ir a buscar y traer brasas para el enciēso, dar auisos necessarios, salirse vn poco a fuera para recrear el spiritu cãfado. Ca dexar algo de dezir v oyr del officio diuino por estas y semejantes causas, ni parece peccado, ni el suplimiento dello es necessario. Lo qual ē pero limitaxia y o hauer solamēte lugar, quando estas co

² part. tit. 9. c.
12. §. 3. col. 3.

¹³
¶ ¹³horas se pueden dexar quãto a alguna parte por occupacion necessaria para su rezar dellas.

^b
 l. Itaqz fall. ff. de
 finis. r. c. i. de po
 su. prelato.

^c
 2. Sec. q. 49. ar.
 6. r. q. 52. quasi
 per tota.

14
 Horas vera
 das por falta de
 breuiario quando
 es licito.

^d
 c. Memo ad im
 possibile. de re
 gul. iur. in li. 6.

fas no se pudieron aparejar antes del officio diuino
 v las haze despues el que no era obligado alas apare
 jar por no se hallar aparejadas por otro que aello era
 tenido. Pues a nadie su peccado ha de ser descargo^b
 y no proueer lo que cumple peccado es de improvi
 dentia, como lo sieute. S. Thomas^c.

De donde infiero, que quiē ha de dezir vna lition
 o vn respōso, v otra cosa en el choro, y la prouee miē
 tras que el choro reza o canta otra, aun q̄ por vētura
 cūpla para effeçto de no peccar por no cātā v oyr,
 y aū q̄ gane las distributiones de aquella hora, como
 si rezasse con los otros y cātasse, de que algo dubdo.
 Pero creo, que seria obligado a suplir despues todo
 aquello, q̄ dexo de rezar o cantar mientras que pro
 ueya aq̄lla lition v respōso, si como he dicho sabia
 el o deuia saber, que aquello era a su cargo.

La. vii. causa es la falta de breuiario y libro para re
 zar, quando sin peccado, alomenos mortal del obli
 gado, ella acōteciēse. Pues entōces falta el poder de
 rezar, y nadie a lo q̄ no puede es obligado^d. Exēplo
 desto puede ser el que yendo camino perdio v se ol
 uido el breuiario y no pudo llegar a do lo ouiesse, y
 en el q̄ no siendo latino, ni sabiendo rezar, tomo mal
 o bien beneficio v orden sacra, y no halla cōpañia, cō
 quien haga lo que por si, aunque tēga breuiario, no
 puede f. Quales son oy mal peccado muchos solda
 dos y hombres de guerra, que por tener de comer se
 acogen ala yglesia, y antes acceptan beneficios mal
 o bien renunciados en ellos, y peor cōferidos q̄ dexē

las armas y el sueldo, sin saber mas dellas y del rezar que las mismas armas de llorar y orar. Quales son tambiẽ muchos niños, q̃ antes los encargan sus padres del cargo de rogar a Dios por los otros, que lo sepã hazer por si, y los hazen embaxadores para esto antes, que puedan entender la embaxada y menos explicarla. Ca todos estos, aun q̃ peccaron en aceptar los cargos y officios, de que no erã dignos, ni los sabian: Pero ya que los aceptaron, si tienẽ proposito y habilidad para poder se hazer idoneos dellos, y su colatiõ en si aun que injusta, no fue nulla y del todo inutil, escusados seriã del rezar las horas. Canonicas las vezes, que puesta la deuida diligentia, no hallassen compaña para ello bastante, deziendo è pero el Pater noster v otras orationes tãtas vezes quãtas vn varon cuerdo arbitraria. Alguna vez y o arbitre, que tanto tiempo poco mas, o menos gastasse vno destos en attentamente dezir el Pater noster Aue maria, Credo y Salue regina, quãto gastara è rezar sus horas todas, si las supiera dezir, y aũ mas desto tres vezes dixiesse el, Ego peccator, vna en la mañana quando supliesse Maytines otra despues q̃ndo supliesse Prima .3. 6. y .9. y otra ala tarde, quando supliesse Bisperas y Completas.

15
Beneficiados que es soldados y niños se haze quando y como del rezar son escusados.

La. viii. causa, † conque algunos se excusã del cantar en el choro y en las processiones, aunque no del rezar de las horas, es no saber cãtar, o no tener buena voz, o por ser mas hidalgo, y tener mayor dignidad o mayor saber y grado, q̃ los otros. La qual cau

16
Dize si es obligado a cantar quien no sabe cantar.

e
 e. Non est putā
 da. cō gl. i. q. i.
 l. ydē iur. §. i.
 ff. ad. l. Aquil.

f
 In rep. c. j. q. 34
 de celeb. miss. et
 aliquid in. q. 27
 et. 26.

g
 In rep. c. Si quis
 de re script. et
 rep. xi.

b
 Ad ephe. 4.

l
 e. Mihil cō san
 dalo. d. prescri.

i
 e. sin. de eta. et
 qualita. cū mul
 tis in. d. excep.
 per nos citatis.

j
 In sessio. 21. rē.
 Quomodo vni
 nū offi.

m
 In. c. Et noli. 4
 n. 5.

n
 e. Nos qui. et c.
 sequenti. 40 d.
 et. l. q. l. c. Dilis
 Amuo.

la empero no es justa. Lo vno, porq̄ quiē no sabe el cāto pa su officio necesario, v no lo deue tomar^c o deue aprēder del quāto su officio requiere, y si o no lo puede aprēder o no quiere, deue ser echado de tal beneficio v officio, como lo determina biē Alberto^f y se puede prouar delo que mas largo q̄ nadie, y o escriui en otra parte^g. Lo otro, porq̄ basta que cada vno cō la voz, que Dios le dio trabaje delo alabar y feruir, cōforme a aquello del Apostol^h: Secundum mensuram donationis suæ. segū la medida dela merced recebida: excepto quando la voz fuesse tan mala y tan desentonada, que escandalizasse al auditorio y ala cōpañia. Ca el si no le pudiesse mudar, no deuria ser sufrido en beneficio, q̄ requiriesse cāto, por que no se ha de hazer cosa, q̄ con razō escandalizeⁱ, y el q̄ no quiere o no puede aprender lo que para su officio es necesario, deue de ser del echado^l. Lo otro, porq̄ la grandeza dela dignidad no escusa del canto antes a ello mas obliga, como se declaro en el concilio de Basilea^l referido arriba^m. Lo otro: porq̄ la hydalguia poco haze al caso, para excusar a vno delas cargas de su spūal cargo, como lo significā muchos decretosⁿ.

¶ El. cap. y notable. xij. q̄

Tratando como se han de oxear los penlamientos estraños dela oration toca. 7. conclusiones al margen notadas.



L. XII. notable se coge de aquellas palabras, que se siguen: cogitatio carnalis hoīs & secularis abscedat. A lexē se los pensamientos carnales y seglares. Ca estas palabras prueuā, q̄ el q̄ se pone a rezar, se deue desnudar primero de todo pensamiento carnal y seglar. Y es de ponderar, que no solamente dize de todo peccado, pero aū de todo pēsamiēto, dádonos aentēder q̄ para muy biē rezar no basta, q̄ no peque mos, ni negociemos al tiēpo q̄ rezamos: Pero aū es menester, q̄ no pensemos en ello. Lo qual marauillo samēte lo enseñarō el s̄to Abbad Ysaac y el docto Iuan Cassiano^m deziēdo lo primero la oratiō ser como vna torre alta, que fundada en tierra llega hasta el cielo. Y por esso lo primero, q̄ se deue hazer para su edificio, es descombrar y quitar dell alma toda la tierra muerta de vitios y pēsamiētos estraños hasta llegar ala tierra o peña como dizen viua.

Lo. 2. dizen que sollicitudo rerum carnalium generaliter abscidenda est. La congoxa y sollicitud delas cosas carnales generalmēte se ha de cortar.

Lo. 3. que nullius negotii causaue non solū cura, sed memoria quidē penitus admitenda: que no solamēte cuydado, pero ni aun memoria de negotio alguno, v pleyto se ha de tener quādo se ora. Detractio, vaniloquia seu multiloquia, scurrilitates quoq; similiter amputandæ, iræ præ omnibus siue tristitiæ perturbatio funditus eruēda cōcupiscentiæ carnalis ac philargyriæ noxius fornes radicituseuellendus.

¹
Oraciō sin pēsamiēto carnal ni seglar se basta.

^m
In colla. 9. c. 3.

²
Oraciō torre alta q̄ sobre tierra o peña viua y no muerta se ha de fundar

³
Orar quien de todo bien q̄ere haga seya cosa al tiēpo q̄ quisiere comenzar a rezar.

murnuratiões vanas y sobradas parlas cō las truanerías se han de cortar, y la passiō dela yra y tristeza des de los fundamētos se ha de sacar, y la dañosa y efca dela carnal cōcupicencia y auaricia desde la rayz arrancar. Lo.4. q̄ Iaciēda sunt p̄fūda humilitatis in concussa fundamina, q̄ turrē pulsaturā celos valeant sustinere. Hanse de echar cimientos de humildad profundos, q̄ puedan sostener la torre, q̄ a los cie los ha de llegar. Lo.5. Deinde supponēda virtutū spiritalis structio. Sobre ellos se ha de poner el edificio spūal delas virtudes. Lo postremo. Et ab ōni discursu, atq; euagatione lubrica animus inhibēdus, vt ita paulatim ad contēplationē Dei ac spiritalis intuit⁹ incipiat sublimari. Que se le vede al entēdimiēto, que no corra ni āde de aqui para alla, ni de aculla paaca, porq̄ desta manera se comience a leuantar ala cōtemplacion, y vista spiritual de Dios.

Y quiē dubdare si estas diligēcias se hāde hazer ātes de comēçar a rezar o despues, oya a lo q̄ aq̄llos sctōs padres en estos negocios muy experimētados dizē: Quidquid enim ante orōnis horā aia n̄ra cōceperit, necesse est, vt orātib⁹ nobis p̄ ingestionē recordationis occurrat. Quā obrē quales orātes volum⁹ inueniri, tales nos āte orōnistēpus præstare debem⁹. Todo lo q̄ ellalma ātes q̄ comiēce a orar cōcibiēre, necesariamēte nos ha de ocurrir q̄ndo oraremos. Porē de tales nos deuemos aparejar antes q̄ a rezar comēcemos, q̄ les q̄remos hallarnos al tiēpo q̄ rezamos.

Desto infieren ellos: Et idcirco quicquid oranti

bus nobis nolumus, vt irrepat, ante oratione de abditis nri pectoris extrudere festinemus. Por tanto todo lo q̄ queremos, q̄ no se nos acuerde quando rezaremos, echemoslo cō diligentia antes, que comencemos, de los escōdrijos de nuestro pecho.

De lo q̄l todo inferamos nosotros o padres y hermanos, cligos y legos, mōjes y mōjas lo. 2. f. t̄ q̄ quiē se quiere elmerar en agradar a Dios cō su oratiō, su reza y su cātar, no deue de aguardar ala hora de hazer esto en el ātechoro v en la puerta dela y ḡlia o parlatorio, hablādo en negocios o burlas y menos en cosas vanas y malas, murmurādo y reñiendo may or mēte, o haziēdo conciertos deshonestos y malos.

Inferamos lo. 3. t̄ no ser vtil, antes dañosa, la diligētia de algunos, q̄ por no perder tiēpo procurā, q̄ los canonigos ātes, q̄ comiençē Prima, Bisperas o Nona, entrē en capitulo pa miētras q̄ se haze hora de de zirlas, y las comiēcē los medios canonigos y ratiōneros, del pachar algunos negocios, y en comēçādolas fallirse, y antes de barrer las almas de los cōceptos, y affectos carnales y seglares en el capitulo cogidos, entrar a priessia cōtra este testo en el choro a pleguir lo comēçado. Inferamos lo. 4. t̄ el silētio en los ecclesiasticos, no solamēte ser necesario al tiempo de los diuinos officios, pero aun ser muy puecho lo vn poquito antes de començallos, quando para ello se ayūtan. y ser cosa muy cortefana ser entonces descortes y esquiuo en no q̄rer gastar aquel tiēpo en cortefias y buena conuersatiō, de vnas y otras nueuas, aun q̄

⁴
Oracion que
cosa no deuen
preceder.

⁵
Capitulo
hazer antes q̄
se diga la hora:
quando dañoso.

⁶
Cortefano que
do es a las ve
zes el descortes.

⁷
 Oración que
 plarica le han
 de preceder.

seã buenas. Inferamos lo. s. t ser cosa digna d̄ doctos
 y temiētes a Dios, la q̄ he visto hazer a algunos. s. q̄
 q̄ndo se ayuntã a rezar, y aguardã la hora, o a los cõ
 pañeros q̄ vengã, y la affabilidad cõuida a hablar al
 go, preguntã de quiē y como hã de rezar, cuētã algu
 nas virtudes de aq̄l sctõ, pregūtã otras, dizē quã biē
 les parece algũ dicho de su leyēda v de otro officio
 diuino de aq̄l dia, y pregūtã de otros como se entiē
 den, cõ toda mãse dũbre y humildad. Y si esto no a
 grada a los otros v se acaba, ñtrodúzē cuētos d̄ muer
 tes terribles y casos desastrados, cõcluyendo q̄nto se
 deue temer Dios, y quãto cũple seruille y rogalle ē
 las horas canonicas, q̄ de todos se apiade. Y si mas a
 gradã las buenas nueuas de algunos casos dichosos
 y p̄speros cuentãlos v oyē, cõcluyēdo al cabo quan
 bueno es Dios y quã puechoso su amor y seruicio,
 para q̄ hablãdo del temor o amor diuino, y dela ne
 cessidad y puecho q̄ ay dele seruir, alabar y dalle
 grãas, le tome la hora del rezar y cãtar, cõ tãto mejor
 aparejo para ello, q̄nto menos necessidad tienē de d̄s
 nudarse de lo q̄ tienē cõcebido. Inferamos lo postre
 ro, q̄les son los aparejos de q̄ habla el sabio^a, q̄ cõfor
 ma cõ todo lo susodicho: Ante oronē prępara aiam
 tuã, ne sis quasi qui tentat Deũ. Apareja tu alma an
 tes dela oratiõ, porq̄ no seas como quiē a Dios tiēta.
 El qual allego para esto el cõcilio de Basilia^b. aun q̄
 su glossa^c p̄eso q̄ era otro. Si empo todas estas cosas
 se hã de hazer sopena de peccado, v so espãça de ma
 yor premio abaxo^d se dira.

^a
 Ecclesiã 18.

^b
 In fest. 21. tit.
 qualiter. bore.

^c
 In. d. tit. Quall
 in prog sanct. in
 glo. sup verb.
 sancto.

^d
 In. 14. noli.

El. cap. y notable. xiii.

En que trantando dela attention al rezar necessaria
setocan. LII. conclusiones al margen sacadas.



L. XIII. notable es, que la oration con
attention se ha de hazer. lo qual de mu-
chas partes d' este capitulo se collige. s.
de aquella. Nec quicq̄ tunc animus ali-
ud, quã id solum cogitet, quod precatur. Ninguna
otra cosa el anima del que reza piẽse entõces, sino lo
que dize. Y de aq̄lla a otro proposito arriba põdera-
da: Inuigilare & incũbere ad preces toto corde debe-
mus. Con entero coraçon nos deuemos desuelar y
darnos ala oratiõ, y de aquella: Claudatur cõtra ad-
uersariũ pect̄, & soli Deo pateat. Cierre se el pecho
cõtra el enemigo y a solo Dios este abierto. Y por
esto en el. 1. notable diximos y puamos esta ser la cõ-
clusion principal para que el maestro Gratiano pu-
so aqui este capitulo. Lo. 2. en que este notable se fũ-
da es aquella determination de vn concilio general
^a Districte precipimus in virtute sanctæ obediẽtiæ,
vt diuinum officium noturnum pariter & diurnũ,
quantum eis dederit Deus, studiose celebrent pari-
ter & deuote: Estrechamente en virtud de sancta
obediẽcia mandamos, q̄ el officio, assi el dela noche
como el dl dia, quãto Dios ayudare, estuudiofa y de-
uotamẽte se celebre. de la glosa penultima y vltima

^b
In. c. Dolores.
de celeb. miss.

^y
Atentiõ para
la oracion nec-
statis,

dizé, que aq̄lla palabra studiosa se refiere ala pronū-
ciation exterior y aquella otra deuota ala interior.

^e
Ad Ephe. v.

Lo. 3. que funda esto es aquel dicho del Apostol:^e
Cantātes & psallentes in cordibus uestris domino.

^d
e. Cantātes. 92
o.

Cātando en vuestros coraçones al señor. Sobre las
quales palabras dize. S. Hierony mo^d: Audiant hi

quibus in ecclesia est psallendi officium, Deo non
voce sed corde cantandū.

^e
In. d. c. Cantan
tes.

Oyan los que en la yglesia
tienē officio de cātār, no hauer de cantar a Dios con
la boca sola, mas aū cō el coraçō.

De la glosia^e pone
aquellos versos dignos de continua memoria: Non
musica cordula, sed cor: nō clamor, sed amor clamat

in aure Dei. No la voz, mas el voto y deseo: no la cu-
erda, mas el coraçon, no el clamor, mas el amor en el

oydo de Dios llama.

^f
In Cl. i. bereli.
vener. in. 7. mē
dio.

Lo. 4. en que se funda esto son tres authoridades,
que vna glosia^f nuestra para ello allego. s. aquella de

^g
I. Ad corinth. 14

S. Pablo.^g Si orem lingua, mens mea sine fructu
est. Quādo con la lengua sola oro, mi alma no coge

fructo. Y aquella de. S. Augustin: Quid prodest
strepitus labiorum, si mutū est cor? El ru y do de los

²
Palabras dell
alma solus del
sco.

beços, q̄ aprouecha, si el coraçō esta mudo? Y aq̄lla
de. S. Gregorio^t: Animarū verba sunt ipsa deside-

ria, in quibus tanto quis minus clamat, quāto min⁹
desiderat. Las palabras dell alma son sus desleos. Y

^b
Job. 4.

pore sso aquel menos vozea, el q̄ menos dessea.

Lo. 5. en q̄ esto se funda es, que spiritus^h est Deus,
& eos qui adorant eum, in spiritu et veritate oportet adorare.

Spiritu es Dios, y los que de verdad

lo adoran, con el spiritu y verdad lo han de adorar, y quien sin attentio ora no parece orar con el spiritu, y q. S. Basilio^o dixo: Diuinu auxiliu est implorandu non remisse, nec mente huc vel illuc euagante, eo q^o talis no solu non impetrabit, qd petit, sed etia magis Deu irritabit. La diuina ayuda nose ha de pedir floxamete, ni co animo q^o aca y aculla vage. Porq^o el tal no solamente no alcançara lo q^o pide, pero aun mouera a Dios a q^o lo castigue. que parece cõcertarse cõ aquello q^o por Isayas^o el mismo señor allego. Popul^o hic labiis me honorat, cor autẽ eorũ longe est a me. Este pueblo cõ los labios me hõrra, pero su coraçon lexos esta de mi.

Contra este notable empo y todo lo por el allegado. Haze lo primero, q^o antes el apostol^m, y despues el concilio de Viẽnaⁿ, llamo a las horas fructa de los labios. Do dize la glo. que aquel testo haze para p^ouar, que con solo el pronunciar de las horas vocalmente se cõple con el precepto de rezar, aun q^o el entendimiento en al piense. Haze lo. 2. q^o aun los muy sctõs varones algunas vezes no piensan en aq^ollo q^o rezan. Dauid dezia: ° Cor meũ dereliquit me. Mi coraçon me desãparo. Y parece cosa imposible rezar vno todas sus horas, sin pensar en al, y nadie^p alo imposible es obligado, y la yglia no pcura para sus hijos lazos en q^o caya^o. Ni se han de poner cargos intolerables^r y cosa intolerable parece rezar cõ attentio entera sin pensar en al. Ca a vn muy renõbrado sctõ dizen algunos, s^o q^o no pudo dezir sin pẽsar en al vn Paternũ, dã

f
Apud Tho. 2
Sec. q. 57. artic.
13.
I
Esa. 29.
I
Matth. 15.

m
Ad Hebre vlti
mo.
n
Cle. j. de celeb.
miss.

o
Psal. 36.
p
l. Impossibiliti.
ff de reg. iur. c.
Memo. eo. tit. li.
6. q
c. Dum te^o. 2.
27. q. 1.
r
c. All. gant. 26.
q. 7.
o
c. Maior in. 4.
v. 12. q. 2.

dosele vn cauallo si lo hiziesse. Porq̄ deziendolo, le vino alpensamiento si se lo darian sin filla o con ella.

Para cōcertar estas authoridades y otras muchas, q̄ por vna parte y la otra se podriã allegar, y cō la ayuda de Dios declarar esta materia tan de cada dia y aũ de cada hora mas que otro hasta aqui, aunque muchos en ello han sudado. Digo lo primero tres effectos principales y distintos ser los dela oratiõ, segun S. Thomas comũmente recebido. f. merecer alcançar y aconsolar ellanimo, a los quales añado el. 4 que dlo tres por Adriano^x puestos cojo. f. cūplir cõ el precepto. Añado tambien el. v. q̄ es satisfazer o pagar por la pena temporal a los peccados veniales, o a los mortales perdonados de uida, como se coge de lo que S. Thomas y todos los otros escriuen sobre el maestro^x. La qual conclusiõ claramente se prueua. Porq̄ muchos merecẽ orãdo, y no alcançã lo q̄ pidẽ como S. Pablo^y merecio en pedir q̄ se le quitasse la discordia, que entre sus apetitos sensitiuos y su razõ hauia. Pero no lo alcanço, y al reues muchos alcãçã y aun vezes para su mal lo que piden, y no merecen è ello, átes peccã, como el pueblo de Israel en pedir rey y pecco, pero alcãçolo^z. Iten muchos ni merecen, ni alcãçan, pero satisfazẽ con el precepto, como los q̄ dizen algunas orationes en peccado mortal por ha uerlas votado afin de alcãçar de Dios, libramiento de alguna tētatiõ no merecẽ por ellas ni grã, ni glã, ni tam poco por ventura alcãçan lo que pidẽ: Pero bien satisfazẽ a sus votos a effecto, de que no peccã

^p
Hosie. in tit. 8
penit. 5. Quid
sit effectus. 8f.
Carnis macera
tio. 7 glo. predi
ere 2 lemẽt. cū
Lardiu. et alijs
vereliquis mē
bro. 7. 7 vterq̄
Tho. 2. 2. q. 83.
ar. 1. 7 Tho. cū
Pal. Gabii. et
alijs multis. in
d. 5. 15. 7 diuus
Anto. 1. part. 11.
13. c. 4. 5. 8. 7 ali
quid. 2. part. tit.
9. c. 12. 5. 3. col.
2. Joh. Maior.
in. 4. d. 12. Adri
anus. quol. 3. 8. 7
Dember. i regu.
beati Aug. c. 46
7 vterq̄ Car. in
c. Cantates. 92
d.

^u
2. Sec. q. 83. ar.
14.
Quol. 3. 8. lra. h.

^v
2. ad Corint. 12.
In. 4. d. 15.

^r
Oracion. 4.
effectus. 8. 7 b. 8.

^s
Ofec. 5. c. Au.
dacter. 5. q. 1.

por no cūplirlos. por lo q̄ a riba^a esta dicho. Muchas In. c. Et uol. veces tábien se recibe cōsolatiō en el rezar, sin merecer, sin alcāçar, y aun, sin cūplir con lo que se manda. Exemplo del que dize con deuotion y lagrimas el tertio de sus horas sin ppolito de acaballas y al reues puede se merecer, alcançar y cumplir lo mādado sin sentir consolation en ella alma, por las grandes tentaciones y euagaciones, q̄ mas de vna vez el demonio contra nuestra voluntad mientras que rezamos nos representa. Puede ser tambien satisfactoria del peccado sin ser meritoria segū muchos, que en otra parte allego^a.

Digo lo. 2. t̄ q̄ tres maneras de attende a la oratiō ay. La primera, segū todos es de las palabras solas pa que no se yerre en ellas. La. 2. del sentido dellas. La. 3. del fin de la oration, q̄ es Dios, y lo q̄ se pide. Destas tres attentiones en sí cōsideradas, la segūda es mejor que la. 1. y la. 3. mejor, q̄ la. 2. Itē la. 3. es comun a todos y la primera tambiē quasi a todos, mas la. 2. de solos aquellos, que entienden el lengoaje, en que se reza. De donde se sigue, que muchos idiotas, y rusticos 5 Attiende a las vezes mejor vñ rustico al latin que reza q̄ vñ letrado. 4 Attiende de tres maneras ay: 2 qual dellas es la mejor. 3 In locis proxi mē citatis. 2 In. c. Sacer dos. de peni. d. 6. in. c. De re ta. de peni. d. l.

muchos idiotas, y rusticos 5 Attiende a las vezes mejor vñ rustico al latin que reza q̄ vñ letrado. 4 Attiende de tres maneras ay: 2 qual dellas es la mejor. 3 In locis proxi mē citatis. 2 In. c. Sacer dos. de peni. d. 6. in. c. De re ta. de peni. d. l.

attiende mejor al Pater noster y al psalmo que dize de coro, que otros muy grandes letrados. Porque muchos idiotas poniendo se a rezar, piensā en aq̄lla gran corte del cielo, do aquel soberano Dios por sí mismo preside, y aquella benditissima y sabrosissima humanidad del redēptor cō la graciosissima virgen y madre suya por nos auogā, y aquella sin fin d̄ Angeles y sanctos asisten, y dulcissimamēte vnos

con otros conuersan, y encendido en este pensamiento y desseo de se hallar alli algun dia, y esto hazē sin pensar las palabras q̄ dizen, ni entender q̄ ellas significan. Y otro letrado rezādo lo mismo pesa las palabras que dize o lee, y piēsa en lo que significā. Pero la vista dell alma no la leuanta tan alto. Sigue se tambien quāta ocasion tienē los hidalgos y letrados y otros poderosos y ricos de se humillando y menos preciādo, estimar a los baxos & indoctos. viendo algunas vezes, y oxala no las mas que Dios les atapa los ojos para pēsar ē el y sus cosas, y la volūtad para se holgar cō ellas, y ven vna y otra vejezuela y rustica en vn rincōn dela yglesia o de su casa cō sus cuētas en las manos y lagrimas en los ojos las rodillas en el suelo, quasi alindada de sī, andar passeādo y conuersando en aquellas āchuras del cielo. Sigue se mas, † quanto mas aparejo tiene para bien rezar latin el latino, Griego el Griego, Portugues el Portugues Castellano v Frances el Castellano, v Frances. Y q̄ esta es vna razō principal, porque los clerigos en lo mas dela Europa deuen de ser Latinos, porque en lo mas della rezan en latin. Esta est tambien vna razō que a algunos ha mouido a dezir que seria bien, que las missas se dixiessē en lengoaje vulgar dela tierra do se dizen. Lo qual si otros inconuenientes no traixiessē consigo mayores, cierto por este respecto acertada cosa seria, q̄nto alo que se dize en voz alta y cantado. No concluye empero † ser' ello del todo para la attention necessario, como algunos herejes

⁶
 Attender me
 jor puede quien
 lo quereza enti
 ende.

⁷
 Attender se de
 ber a la missa:
 no concluder de
 uerse dezir ella
 en lenguaje vul
 gar.

lo hā

lo han affirmado. Porque t^{ra} basta, q̄ los idiotas oyē do Missa piēsen en Dios, o desſeen su gratia y gloria, y cōtēplē q̄ aquella es la remēbrāça dela vltima cena y dela muerte y passion, que el Redēptor por nos sufrio y cō q̄ fuimos remediados, q̄ es la tercera y mas subida manera de attender, o que desſeen ser oydo aquel sacerdote, que por todos ora, y sacrifica, y que attendan viendolo que dize y haze, aunque no lo oyan, ni entiēdan con intencion de cumplir el mandamiento dela yglesia o servir a Dios.

Siguete, así mismo que t^{ra} mucho cūple a todos los ecclesiasticos entēder el latin, que rezan y dizē en los officios diuinos, y q̄ sōn dignos de gran loa las monjas, que sin faltar, alo que son obligadas procuran de saber algun latin, y entender lo que rezan, dellas por arte, dellas por vīo y buena discretion, y aduertētia. Ca pues el cargo principal, q̄ que a los ministros dela yglesia nos ha de tomar cuēta el señor, es el rezar, y el ha de ser nuestra mas continua occupation y por el nos dan de comer, y nos honrrā y es descanso dellal ma quando se haze entendiendo, y trabajo quando sin entender. Justo y prouechoſo es que nos precie- mos delo bien hazer. Justo que en ello nos remire- mos: Justo que procuremos el aparejo, que para ello mayor ayuda y sabor nos da, que es entēder lo que dezimos. Y justo, que pensemos, no se poder cūplir en otra manera rezando, lo que por muy bueno tuuo aquel gran rezador. S. Bernardo^a, enseñando la soberana manera de rezar en estas pocas palabras:

P

^s
E^s missa que et
tenis require

⁹
E^s latin por q̄
principalmente
cumple a los ec
clesiasticos: y así
a las monjas.

^a
In sermo. 13. su
per e. l. l. a. p. o.

10
 Bozas para
 rezar excel
 lente: breue y al
 ta doctrina.

Immolátes hostias laudis iūgam⁹ verbis sensū, sē sui
 affectum, affectui exultationem, exultationi graui
 tatē, grauitati humilitatē, & humilitati libertatem.
 Como si mas claro dixiera, q̄ndo rezamos, sintamos
 lo que hablamos, afficionemonos alo q̄ sētimos, ale
 gremonos con la afficion, ala alegria refrenemos cō
 grauedad, que nos guarde d̄ liuiādada, ala grauedad
 templemos con humildad, que nos arredre la sober
 uia, y ala humildad animemos con la libertad, que
 desheche la pusillaminidad.

11
 1. ad Corinth.
 14.

Digo lo. 3. q̄ sin alguna d̄ las dichas tres attentiones
 no se pued̄ alcanzar el tercero fructo, q̄ arriba dixim
 os dar la oratiō. s. la consolatiō y suauē recreatiō dell
 alma segun todos, conforme alo q̄ S. Pablo dixo^a:
 Si orem lingua, mens mea sine fructu est. Quando
 cō la lengua sola oro, mi alma sin fructo esta: esto es,
 sin aquella suauidad y pasto dulce, con que ell alma
 quando cō attention ora se recrea, segū la expositiō
 de S. Thomas^b y los otros. De dōde se infiere vna
 causa^t, porque mayormente a los que no son Lati
 nostā molesta y trabajosa cosa parece seguir vn cho
 ro y feruir vna calongia. Ca como los mas con poca
 attention dela tercera manera rezamos en el choro,
 y la. 2. no cabe en los que por arte o v̄so no entienden
 el latin, y la primera mas azibar, que açucar trae cōsi
 go, lo mas del māsar spūal q̄ da amargo. Si guese tā
 bien que le seria muy prouehoso alq̄ reza por len
 guaje ageno cōsigo pēsar y dezir a Dios: y o señor
 no entiendo esto que digo v o y o, pero creo, q̄ digo

12
 In. d. c. 14
 12
 Calongia fer
 uir por q̄ parece
 trabajoso.

13
 Quidam que
 no entēde lo q̄
 dize: que deue
 pensar y dezir
 a Dios orando

voy o grandes alabanzas vuestras, aunque mucho menores de las que esia grandeza grande sin medida merece, y que os doy gratias tales quales puede la humana flaqueza, y os pido vuestra gratia y gloria con lo que para ello es menester, para mi y para todos los Christianos, mayormente para los q me mantienen, segun la orden y forma que la sancta madre yglesia mi señora y madre me lo encomienda y ordena. Oy dme señor oy dme, hazed señor hazed lo que os pido sin entendello. Creámelos que no lo han experimentado, que quien se vezare a pésar, de zir y deffear dentro de sí esto v cosas a ello semejan tes quando reza, que su alma estara mas a consolada y no sentira tanto el trabajo.

Digo lo. 4. que tambien quanto a los otros efectos de la oration. s. merecer, alcáçar y satisfazer, es menester segun todos, que al principio se tenga proposito actual y expreso o virtual y tacito de atender y pésar en Dios, y ocuparse en aquella oratió. Porque ninguna obra meritoria, ni virtuosa puede hauer, si no se haze con deliberació y por algun fin cóueniente, pues en otra manera no seria obra humana, si no brutal, como lo declara bien S. Tho. 2. De dóde se sigue, q bien dezia Paludano^a ala oratió ser necesaria la attention en este sentido, ^b que la oratió ha de nacer de la intencion de dezilla. Y no erro en dezir luego despues, Que orationis attentio a principio debet esse intenta, Que el intéto del que quiere rezar, ha de ser de atender a ello. Sigue se

14

¶ **Thoma** en el que las reza requiere en su principio proposito de las reza actual o virtual.

15

¶ **Oratio** requi ere attention q nãzca.

5

1. Sec. q. 6. r. q. 12.

8

¶ **In. 4. v. 15. q. 5. col. 5.**

b

¶ **ibisupra. q. 6**

16
 Exemplo de los q̄
 rezã sin propo
 sito deliberado

16
 l. Ad omnia. ff.
 licet. per. l. in
 agris. ff. de acq.
 terri domi.

17
 Exemplo de
 proposito de ac
 tender virtual.

q̄ los que se ponē a rezar, sin proposito deliberado por sola imaginatiō, no merecen, ni alcançã ni cūplē cōel precepto de rezar. De los quales son los niños locos y mente captos, que no vsan de razon para merecer o desmerecer bastante, y rezan muchas cosas de coro v liēdo. Y tãbien los que se suelen dormiendo leuantar vestirse, salir a fuera de casa y bolverse a ella y rezar de coro lo que otros dias despiertos suelen quando se visten. Y tambien los que toman el breuiario en las manos y aguardando cōpañeros sin proposito de rezar, ni cumplir con su cargo vã liēdo por su breuiario y leē las mismas v horas que han de rezar o parte dellas. Ca aũ que este podria merecer por esperar virtuosamente a los otros o por bien pensar y meditar, pero no por rezar aquellas horas, en quanto son horas canonicas, las quales sera obligado a rezar, aunque despues los cōpañeros no viniessen, porque no tuuo al comiēzo proposito de dezirlas, ni las dixo por cumplir con su obligation y las obras de los obreros por su intencion se miden. Dixe arriba proposito actual o virtual, porq̄ cada vno dellos hasta. † Ca si vno pide o toma el breuiario en las manos con proposito expreso de cumplir esta obligation o de rezar como deue, o de dezir sus horas canonicas, como se lo manda la yglesia, bastãte pposito de attēder tiene al comiēzo, aunque no lo tiene expreso. Mas digo q̄ basta tomar de pposito el breuiario o ir ala yglesia o hazer otra cosa semejante de tal manera q̄ si le preguntassē pa q̄ pide

ohaze aq̄llo, respōderia, que para rezar y cūplir cō su obligacion o lo que deue, segū lo que en otra parte^d largo diximos del proposito virtual. Lo qual es cōclusion muy cotidiana, y q̄ me aconsolo mucho quando dias ha la vi en specie por los Parisienses de terminada. Siguese que no merecen, antes peccā y no ganan las distributiones quotidianas ante Dios. y en el foro y iuyzio dela consciencia a las restituyr son obligados los que rezan o tienen proposito de rezar sus horas en casa o fuera del choro, y van a el con proposito de no attende a lo que se dira o cantara, y de no occuparle en pēsar en Dios, a lo menos en alguna buena parte notable d̄llo. Lo qual mismo se ha de dezir de los que van cō proposito de attēder en alguna delas dichas maneras, pero despues lo mudan actual o virtualmente.

Digo lo quinto que para merecer, alcançar y satisfazer no solamente es necesario tener desde el principio el proposito sobredicho de attende y occuparse en Dios, pero t̄bien q̄ despues no se cōciba actual o virtualmente otro cōtrario al q̄ de attēder en el comienzo se toma, segun todos. Digo mas que como dos maneras ay de proposito de attende. s. actual y virtual, segun arriba diximos, as̄i otras dos tales ay de no attende. Y q̄ por conseguiēte en dos maneras se puede perder el proposito de attende al comienzo concebido. s. actual o expressa, y virtual o tacitamente. Actual o expresso proposito de no attende tiene el que propone de no attēder en alguna delas dichas

^o
c. Inrer verba
11. q. 3 p. g. 56.
n. 309. et sup̄
in hac cadē re
pet. 7 cap.

^e
Maioz in. 4. v.
12. q. 7.

¹⁸
¶ Distributio
ne omo no ga
nā lo q̄ van al
choro sin pro
posito de at. es
der.

¹⁹
¶ Proposito d̄
attēder del co
miēço no se mu
de en el de no at
tēder q̄ es de
dos maneras.

tres maneras a lo que reza. Lo qual pocas vezes acótece, sino a los que ya tienen vna vez rezado v determinado de rezar despues otra vez lo q̄ entōces rezá. Que es cosa acostūbrada por muchos deuotos, que rezan o cantā en choros indeuotos, y por otros, que rezā cō señores o cōpañeros tartamudos de su natio o que por su vicio anticipā el verso, o tragā palabras v hazen otras faltas, por las quales no quedā de su rezar fatiffechos. Proposito virtual de no attender tieve solo y todo aquel, que con solo el pensamiento se ocupa en cosas estrañas a su rezar, y ve que piensa en aquellas, y mas adierte que por el pēsar en ellas se le quita toda manera de attentiō delas horas, y viēdo y aduertiēdo todo esto no cura de recoger su animo en alguna dellas, segun la Comun, o deliberadamente se ocupa en obras exteriores, que repugnan con todas las attentiones sobredichas del rezar, attēta alo menos la habilidad y cuydado del que reza, y ansí se ocupa.

20
 Cantando al
 ganos no cantan
 ni rezado rezan:
 y ganando pierden

Deste dicho se sigue lo primero †, que algunos rezando y cantando ni rezan ni cantan, y ganando distributiones cotidianas ante los hombres delante de Dios ansí aquellas como las almas pierden. Lo qual se verifica en los del corollario postremo del precedente dicho, y tambien en los que al principio tienen bastante proposito de ocuparse en las horas: Pero despues en la profecution dellas mudā su proposito actual o virtualmente, como queda dicho en este cap, ca los tales aunque delāte los hōbres me

rezcan y ganen, pero ante Dios peccan tanto, y no merecen mas, que fino las rezassen, y n que en otras obras exteriores, no se ocupen segun la Comun^a. Dado que Hostiense en vna parte^a S. Antonino^c, Angelo^d, y otros^e. e otros teangan lo contrario. Ca tambien me parece ser dela comun factio Thomas^c. en quanto presuppone, que alguna vez la sola euagation interior es peccado mortal, y Syluestro, aun que en dos partes^f parece ra a muchos ser dela opinion de Hostiense: Pero en entrambas a mi parecer no pensando conierta con la Comun. Porque dize, que la euagation interior no es peccado mortal, aun que sea de proposito, con tanto que sepa lo que reza y haze. Ca saber lo que dize y haze es mirar y ver si yerra o no. Y esta es vna, aun que la mas baxa de las tres maneras de atender. Y por conseqüente en effecto no dize, sino que no es peccado mortal la euagation interior de proposito, quando con ella concurre vna delas tres atenciones, aun que sea la menor. Lo qual tambien tiene la Comun.

Siguiese. lo. 2. que no se dize mudar el proposito de atender por solo no atender, sino adierte, que no atiende, ni aun quando adierte, si procura de recoger su animo medianamente. Verdad es que segun S. Thomas^g y todos los otros ay grã differencia en el recoger dell animo, quando vaga y esta distraido. Ca si se pone grande, o alo menos mediana diligentia en ello, aun que no se recoja, euitase la

21
¶ Euagation interior sola peccado e mortal: a las vezes.

a
Quã conitudo lu. in. 4. v. 15. q. 5. et late probat Adria. quel. 3. c. 6. S. D. 3. Et Laier. in verb. horarũ. §. 2. 3o ban. d. 10. in 4. v. 12.

b
3n. c. Doleres. de eccl. 2. miss.

c
3 pt. nr. 13. c. 4.

d
Verb. bo. a. 6. 28.

e
3n. 4. v. 15. q. 4. ar. 5. q. 4.

f
3n aurea rosa casu. 9. 2 in vb. boza. q. 12.

g
3n. 4. v. 15. q. 4. ar. 2. q. 4.

22
¶ Euagation de l'alma quando mortal: quando venial: y quando no es peccado.

culpa mortal y venial, y queda la oration meritoria y satisfactoria. Pero si no se pone, alomenos mediana, peccase venialmente, y por conseqüente la oration no es meritoria, aunque si satisfactoria del precepto. Porq̄ ninguna obra, que por algũ respecto es peccado, puede ser meritoria, pero si satisfactoria, como dela misma oratiõ hablando a otro proposito

In e. Et notabi
li. 8.

23
horas desiendo
escreuir leer. &c.
quando peccado
y quando mortal

In hoc cod. tit
eto.

Arg. c. Discipu
los infra. d. v.
2. c. Si q̄s pro
pter. defrutis.

lo diximos arriba^h.

Siguesele tercero que el, que se pone a escreuir o leer cosa diuersa de otra que reza, pecca comunmente, y aun mortalmente, si lo haze con deliberation, y mientras reza parte notable de oration obligatoria. Ca el escreuir y leer vna cosa diuersa de lo que rezays, obra es exterior, q̄ parece repugnar a todas las tres maneras de atender, y por conseqüente quiẽ tal haze rezãdo, visto es mudar: alomenos por aquel tiẽpo que aq̄llo haze, el proposito q̄ al comiẽzo tuuo de attẽder, por lo arriba dichoⁱ. Dixe comunmente, porque la necesidad subita podria escusar de peccado al q̄ rezasse con otro, y propusiesse de suplir despues lo que mientras el aq̄llo escriue los compañeros rezassen. Dixe deliberadamente, y miẽtra se reza parte notable, porque quien tal hiziesse no pensando en lo que haze, o por vna imagination subita, o mientras q̄ vna palabra o vn verbo rezasse la compaõia no llegaria su yerro a mortal, por lo que arriba^m para otro proposito se allego.

Bien se q̄ dira alguno, que possible es vno leer, o escreuir vna carta y tener attẽtiõ alas horas. Ca Pli

nio, de Iulio Cæsar dizeⁿ: Scribere & legere simul,
 dictare & audire solitū accepimus. Epistolas vero
 tatarum rerū quaternas pariter librarijs dictare: aut
 si nihil aliud ageret, septenas. Que algunas vezes so
 lia é vn mismo tiépo leer, escriuir, ordenar a otro y
 oyr, y ordenar cartas a.4. escriuanos, y aú a siete, qn
 do ninguna otra cosa hazia. A lque esto dixiere res
 pôdere yo, que no somos todos los ecclesiasticos de
 la habilidad de Iulio Cæsar, y quando lo fuessimos
 no ponemos tãto cuydado en uestro rezar, quãto
 solia el en su escreuir, ordenar o leer, y que si alguno
 se hallasse tan diligente y habil, q̄ liendo v escreuié
 do otra cosa attendiesse al rezar tanto, q̄nto era nece
 ssario para euitar peccado mortal, este tal no pecca
 ria mortalmente, aun que si venialmente a mi pa
 recer, por el desacato que haze a Dios en se ocupar
 mientras con el habla en otra cosa, que tanto diuierde
 dela atténion de aquella habla. sin causa pa ello justa.

Siguese lo.4. que los beneficiados, que leen o escri
 nen o firman cartas, prouisiones v otras cosas, aun q̄
 sean del capitulo en el choro mientras se canta en el o
 reza peccã, vezes mortal, vezes venialmête por dos
 respectos. El vno, porque se estoruã a sí mismos. El
 otro, porque estoruan a los cõpañeros. Delos otros
 mas cõstãtes q̄ yo en tener los ojos dellalma é Dios
 ahincados no hablo, pero demi cõfiesso, que quãdo
 veo darse a mis cõpañeros la prouisiõ o carta para
 la firmar en el choro, y a ellos con las peñolas en las
 manos firmando, que se me van alla, parte a pensar é

ⁿ
 Lib. 7. c. 25.

²⁴
 Julio Cesar
 escreuia: leya:
 ordenaua y oya
 juntamente.

²⁵
 Cartas y prouisi
 õnes aun que
 seã del capitulo
 quẽ firmare en
 el choro porque
 pecca.

lo que aquella prouisió contiene, si lo se, y si no dubdar y aduinar q̄ puede ser, o alomenos piéso en aq̄l firmar, que me distrae de lo al.

¶ Los que rezan
do quien habla
como pecca.

Siguese lo. 5. [†] q̄ en las dos mismas maneras peccá los q̄ hablan en el choro, dellos ala oreja, dellos alto cosas estrañas de lo q̄ rezan. Porque el hablar y oyr también es obra exterior, que como el leer y escreuir repugna ala attētiō, q̄ se ha de tener al rezar o cātar. Puesque diremos de los que riñen y riē, murmurá, amenazá y gritá. Que? si no que peccan vezes mortal, vezes venialmēte, y q̄ por el tiēpo que aquello hazē no cúplen mas con Dios, que si no estuuiesen en el choro: antes menos porq̄ olvidado el fin de su oration, que es Dios, si ruen a su enemigo el diablo, conforme a a quel celebre dicho: Qui in choro cum alio loquitur, cū diabolo fabulat. Quien en el choro con otro habla, con el diablo conuersa.

32
¶ Los que quien
cō sobrada prie
ssa reza no cum
ple.

Siguese lo. 6. [†] que no cúplen aun los que no attēdiēdo alas palabras con tanta priessa, y presteza de lengua rezan o cantá, que aun q̄ todas enteramente las pronúciē: Pero su signification, ni ellos ni sus cópañeros la puedē entēder, dado q̄ supiesen el lēgua je ē que rezá, ca aun q̄ en la primera manera atiēdá, pero no la toman, como medio y escalera para subir alas otras. Pues aquella priessa repugna ala segūda, ni cabe cō la tercera alomenos, segun el comū curso, y esta es la festinatiō y priessa q̄ veda la Clemētina en aquella palabra transcurrendo, y el concilio^r de Basilea en aquellas otras, non cursum ac festinanter,

¶ Cle. i. de celeb.
miss.

¶ Sess. 21. ff. Quo
modo d. q. d. ff.

y no de corrida y apriessa.

Siguiese lo. 7. ser verdad lo que mas de vna vez he respondido. s. que aun q̄ no cumplé con lo que deue pero no dexan de cumplir por falta de attention los que con bastánte proposito de attende comiéçã a rezar lo que deuen, y despues de començado por la guerra de los varios pensamientos, no lo dicen tan deuotamente, quanto dessean, y determinan de tornar lo a dezir despues otra vez con intécion de no se desobligar por ello, aun q̄ lo acabé étonces cõ mediana attentió. Lo qual mas de vna vez me ha acontecido deziédo orationes votadas y dadas por los cõfessores é penitétia. Y t̄ lo mismo digo del, q̄ oye Missa la fiesta, y porq̄ o no es del dia o porque no la oye con tanta deuotion con quanta querria, determina de acabar de oyr aquella, pero no cumplir cõ su obligatiõ con ella, que es cosa cotidiana. Ca ninguno de estos cumplir cõ lo que deue cõsta de la falta de proposito q̄ para ello tiene⁹, y q̄ ello no sea por falta de attentió y proposito de attēder cõsta por este dicho.

Siguiese lo. 8. t̄ que el que reza no es obligado a re dezir la palabra, ni el verso, ni el psalmo, ni la lition que no se acuerda hauer dicho, ni el sacerdote que dize missa a hazer las señaes o re dezir las palabras de que no tiene memoria si las hizo v dixo, con tanto que tampoco se acuerde que no las dixo, y tenga justa razon de creer, que las hizo v las dixo, y al comienço y medio ouiesse tenido proposito actual y expreso v virtual y tacito de attende a ello.

26
 Horas que se reza bié sin proposito de cumplir por ellos con su obligatiõ.

27
 Missa que se oye cõ proposito de no cumplir con ella: y oyr otra.

9
 Arg. l. Non oser ff. de reb. credi. c. 2. u. de spõs.

28
 Horas que se ha rezado y no se acuerda si tal o tal cosa se rezo.

Lo vno, porq̄ quien mientras que vn psalmo, y aun dos y tres reza liendo v decoro, y esta embeuido en pensar en el gran poder de Dios, que tan grãdes cosas tiene obradas, y en su saber profundo, con q̄ las gouierna todas, y en su bõdad infinita, porq̄ quiere q̄ le siruamos para nos saluar y se nos comunicar por marauillosa manera, o en otras cosas de aquella su diuina magestad semejantes a estas, aunque no ay a pẽfado nada en las palabras que ha dicho v leydo, ni en su sentido, muy bastante y no menos escogida attention ha tenido. Dado que aduertiendo q̄ pensaua en otra cosa dño que rezaua lo ouiesse assi hecho. Pues en Dios, fin q̄ es deuido de la oracion pensaua. Lo otro, porq̄ quien comienza a rezar con proposito de atender en alguna de las dichas tres maneras, aun q̄ despues miẽtra reza vn verso, vn psalmo o vna litiõ, y aun muchastã embeuido ha estado en hazer castillos en viento, en que y como estudiara o leera aquel dia o año, en quando y como adereçara sus oliuares y viñas, que no paromientes a lo que rezaua, ni a su fin ni sentido. Pero si no aduertio que estaua distraido, v si aduertio, procuro de se recoger, aun q̄ no pudo tanto, que se acuerde, si ha dicho v no tal y tal verso, psalmo v litiõ, bien ha cõplido segun todos. Lo otro, porq̄ quiẽ se embebe en el sentido dlas palabras que reza, y se ocupa en los cõceptos dellas que llaman vltimados, menos adierte a su corteza, y menos se ocupa en los cõceptos q̄ llamã no vltimados q̄ sõ los de las palabras, y menos sabe si las ha

dicho, aun que mas noble attentiō ha tenido, que si en la sola corteza dlas palabras se ouiera ocupado. Lo otro, porque t quien se acuerda que comēço tal psalmo, tal liciō, y aun tal hora, y se halla al cabo de ella liendo por el libro v rezando de coro cosas, en q̄ el cōmunmēte no suele errar, justamēte puede creer que lo dixo todo como suele, y passar adelāte como lo dizen los Parisiēses⁹ del que comiēço Laudes de N. S. menores, y se halla al fin de Laudate dñm de celis, y no se acuerda de verso alguno, que aya dicho. Donde muy bien aconsejā, t que el que quiere bien attende a las horas, no se ocupe en pensar y temer si attiende o no. Porq̄ como los q̄ pasan por encima de algunas maderas puestas como puēte en alto, mas presto caen, quando piensan en si cayrā, y temen que cayan, anſi quien reza y esta pensando y temiēdo que y erre, mas presto errara. Y en otra parte dixo Caietano^r, que esto no estanto attēder, quāto tomar por obiecto y blanco la attention. Lo otro, t porq̄ como mas de vna vez he aconsejado, no solamente no es obligado a rededir lo que deve creer q̄ tiene dicho, el que esto padece. Pero aun haria mal en hazello por se habituar y vezar a escrupulos escusados. Y porq̄ en lo que rediria la misma falta comunmente hallaria, y por la misma razō lo auria de tornar a dezir la tercera, y aũ quarta vez, como mas de vna y o lo he hecho, y lo hazen algunos, que toman camino para se tornar locos, si no se emiendan, y para estar iterando vna palabra muchas vezes cō

29
 ¶ Horas rezando
 do que se halla
 al cabo de ellas
 sin memoria de
 lo que ha dicho

9
 3n. 4. v. 12. q. 7e
 col. 2.

30
 ¶ Attender biē
 no es pensar en
 si attiende bien
 o no.

37
 ¶ Horas rezando
 v dezir algunas
 vezes pecado

tra el dicho del Sabio: Ne iteres verbū in oratione.

9
In. c. fin. n. 28.
29. cr. 20. de pe
ni. dist. 5.

32
¶ Confessio rei
terar quando es
peccado.

34
¶ Atender en
la primera o se
gunda manera
cō proposito &
no subir a la ter
cera: no basta.

h
Caletanus in. 2.
lec. q. 53. art. 13.

f
Ubi supra.

35
¶ Atender y pe
sar en la huma
nidad del Redē
ptor: quando bas
a y quando no
l que reza.

Para esto haze lo q̄ en otra parte probauamos. s. que aunque tornar a reconfesar lo bien confesado, de suyo sea bueno: pero no lo es, quando se haze por temores de escrúpulos escusados, auezando se a tener inquieta la consciencia.

Digo lo. 6. † principal ser necesario q̄ quien la primera o segūda manera de attēder elige no la elija cō proposito de parar en ella y no passar a otra mejor, sino pa medio y escalera, de si Dios tuuiere por biē subir a otra mejor. Ca si se acōtētasse cō alguna dlas dos primeras, de tal manera que tiene proposito de no curar dla tercera, ni mereceria, ni satisfaria, como lo singularmēte determino vn Cardenal^h. De dōde se sigue lo. 1. que quien començasse a rezar con proposito de attēder alas palabras, para las pronūciar o cantar sin corruption, sin confusion y sin desorden pareciendole, que para su poquedad o para la disposiciō, que entonce tiene cumple mas tomar aquella baxa para medio y escalera de subir alas otras mas altas, si Dios dello fuere seruido, bien cūple en esto con lo que deue. Pero si esta attēcion baxa escogiesse con proposito de se acōtētar con solā ella, y de no curar d subir por medio suyo a otra mas alta, no cumpliria con su deuer.

Siguese lo. 2. ser verdadera tambien otra tan maravillosa y no menos delicada conclusiō del mismo Cardenalⁱ. s. que si vno mientras que reza, se ocupa en pensar en la mansedumbre, amor, dulce conuersa

cion, prision, muerte, y passio del Redemptor, muy bien satisfaze, si esta meditatio, y pñsamientos toma como por medio pa subir ala cõtèplatiõ dela diuinidad y amor y afficion, q̃ della como hija nasce. Por que ningun medio, ni escalera mejor ay para subir al monte del conoscimiento y amor dela diuinidad altissima, que la humanidad del Redemptor benditissima, conforme alo del prefatio: vt dum visibiler Deũ cognoscim⁹ per hũc in inuisibilium amorẽ rapiamur. Para que conociendo a Dios visiblemente por el seamos al amor delas cosas inuisibles arrebatados. Si empero la dicha meditation dela dicha humanidad, muerte y passio tomasse por fin y cabo de su attencion, y no por medio y escalera para subir ala cõtèplation, y amor dela diuinidad no satisfaria: Y aũ dado q̃ no la tomasse por fin, pero si viesse que se embebe tanto en ella, que mas estoruo le es, q̃ ayuda para subir al monte dela cõtèplacion dela diuinidad muy alto: deuria se dexar segun el, aun q̃ a mi parecer mereceria, y satisfaria bien al precepto, contanto que expressamente no lo tomasse por fin y cabo de su rezar y attention.

Siguese lo. 3. muchos estar, aun lexos en este negocio del orar, y rezar del mojo, a do piensan, que han llegado, y aun pasado. Ca no son pocos los que piensan, que llegan al cabo delas horas de uido luego, q̃ las cantan o dizen todas mal o bien maxcadas, mal o bien pronunciadas y cantadas. y muchos que ven el contentamiento destes creen que ya estan allende

36
 Los doctores
 muchos estan le
 jos del mcon
 e no piensan ha
 uer allegado.

el cabo por ver q̄ las bien cantan, pronúcian sin errar syllaba ni punto, aun q̄ no ay an sentido cosa alguna de quanto han dicho, ni les ay a passado Dios, ni el desseo de su vista, gracia y gloria por el pensamiento. Otros piensan q̄ y a les deuriã llevar, como dizē, candelillas, porque han llegado a estado, que quãdo rezan o cantan piensan en los trabaojs del sancto de quien rezan, y los ojos se les rasgan con lagrimillas, que alas vezes nascē de la baxa hypocresia enemiga de la alta cõtēplatiō. O q̄ntos he visto contētissimos y desseosissimos de que los alaben por hauer cantado vna lition, vna epistola, vn Euangelio, vna oracion, sin errar palabra, ni acento no auiendo entendido nada d̄ quãto dixerō, ni hauerles tocado el rayo de la cõtēplation diuina, por las nuues, con que el desseo de la gloria y temor de la agnominia humana los os ombrauan.

37
 Exonacion de
 que bien arien
 damos al asbo
 rao.

Por ende o señores padres y hermanos, q̄ del patrimonio del redemptor o por las ordenes, o profesiones, o beneficios la sancta madre y glesia nos mantiene, boluamos los ojos en nos, y pēsemos que por dar gracias, alabar y rogar a nuestro criador por nos y por el pueblo Christiano se nos da de comer, y nos ama y honrra, mas aun a las vezes q̄ a nuestros hermanos mayores. Pongamos siempre ante nos este ser nuestro officio, esta nuestra vocation: y preciamonos dello, y desseemos, que Dios primeramente, y despues para su gloria los hombres nos tengã por deuotos, por clerigos, religiosos, y peculiares

criados de Dios, y que nos mucho hórremos dello y con toda diligentia y cuydado attendamos, alomeno alas palabras que rezamos y cantamos, y no anticipemos los versos, ni comécemos los dñ vn choro el nuestro antes, q̄ los otros del otro del todo acaben el suyo, guardemonos de corromper, mal accen-
tuar, tragar, o de con tanta presteza de lengua, catar o pronúciar las palabras, que no podamos entéder lo que significã, y tras esto procuremos de entender lo que dezimos. Ca aun q̄ no seamos Latinos enteros por arte, pero siendo romançados del Romãçe de España. Frãcia o Italia q̄ es latin corrupto somos lo por vso, alomeno corrupto, que basta para entéder algo de lo que con repolo cantaremos o rezaremos. Y luego Dios por su bódad viendonos hazer lo que podemos, nos enbiara su socorro y ayuda, cõ q̄ lo contéplemos, gustemos, y aũ en algo gozemos para ã los cielos del todo verlo, y gozallo. Amẽ.

38
 ¶ En entens
 der pueden los
 romãçados de
 España frãcia
 e Italia.

Digo lo. vii. que todo lo suso dicho dela attention excepta vna v dos cosas, no solamente es necessaria para ser buena la oration deuida, pero tambiẽ para que no sea peccado la que por sola deuotion y volú-
tad se dize, como lo singular y especificadamẽte lo determina vn Cardenal en vna parte^a, do S. Tho.
lo bien siente deziendo que pecca el, cuyo animo se distrahe de proposito quãdo ora, sin distinguir ãtre el que por deuotion v obligation reza. Para lo qual haze aquella celebre authoridad de Hieremias^r:
Maledictus homo, qui opus Dei negligenter facit.

39
 ¶ Dicitur
 que no sea obli-
 gatoria: sino de
 deuotion hecha
 sin atẽtiõ deui-
 da peccado co.
 2. Sec. q. 53. ar.
 13.

¶ Hierem. 48.

Q

Maldito es el hombre, que las obras de Dios negligentemente haze. Prueuase también esto porque ninguna obra por voluntaria que sea de otra virtud alguna, es buena, si no concurren en ella todas las circunstancias necesarias, como arriba^s de la misma oración hablando lo deziamos. Ca quié a vn amigo sin obligacion alguna ospeda, o ruega por otro a vn señor, no haze bié, antes pecca, sino guarda en llo todas las circunstancias necesarias, como lo bié determino vn Cardenal^c. y por lo susodicho esta claro vna de las circústantias para la bondad de la oración necesarias ser la attentión. Haze tambien para lo mismo y concluye, que quanto a esto la misma razon se halla en la oration voluntaria, que por sola deuotión se haze, que en la obligatoria. Ca la razon, que porque esta sin atencion hecha no es buena, es, porq̄ assi como quien sin atender o procurar de atender a lo q̄ dize o haze habla con vn principe y vn señor, lo desfacata en ello, y por conseguinte offiende: A si quié con el Rey de los reyes y señor de los señores habla sin atender a lo que dize ni curar dello lo desfacata y offiende. Lo qual todo bien se funda en lo que el pheta Malachias dize: Si offeras cæcum animal ad immolandū nonne malū est? offer illud duci tuo, si placuerit ei, aut si susceperit faciē tuā? Como si mas claro dixiesse, q̄ assi como quien presenta a vn señor vn carnero, o vn cabrito ciego y malo é al de seruir le offiende: assi quié a Dios ofrece cosa tachada y erra. Por la q̄l authoridad dixo Adriano^c q̄ la oron

esp 6. n. 2.

40
 ¶ Obras virtuosas
 serā de ser tales por falta de qualquier circunstancia.

¶ In. 2. Sec. q. 53
 art. 1. 3.

41
 ¶ Dar sin atencion: porq̄ es de sacato.

¶ Malach. j.

¶ In lib. 5. c.

y habla, q̄ se haze a Dios aũ q̄ no sea mādada no ha de ser menos preciable, q̄l es la q̄ sin attēciō se haze. Desto se sigue lo primero ser verdad aq̄llo de aquel Cardenal doctissimo^f. s. que aun q̄ no seays a rezar y a orar obligado. Pero soy slo a lo bien hazer, si lo hazeis. Sigue se lo: 2. peccar muchos por dezir y oyr missas, horas, sermōes y otros diuinos officios, q̄ no peccarian si no los oyessen ni dixiessen. Quantos rezan sin ser obligados a ello, y ē lugar del Pater noster Christiano, rezan el q̄ aquel gran predicador Thomas illirico, solia en Tholosa llamar de gentil hombre o hidalgo. s. q̄ dize a Dios Pater noster, y luego al moço, han pensado los caualllos, y en deziēdo, qui es in cælis a Dios, pregunta, si ay de comer, y despues del sanctifice cur nomen tuũ, por q̄ se abate aquel açor, y despues de adueniat regnum tuum, dize, almoaçaras los caualllos. &c. Quantos ay que rezan lo que no son obligados con tanto descuydo, que se les podria responder por los consonantes porque su criado a vn hidalgo en mi tierra respondió. Rezaua vn viernes el Credo cabe el fuego, y pensando en otras cosas, quando llego al carnis resurrectionem, cinco o seys vezes repetio carnis carnis, y el page sorreyendose dixo, no es señor oy dia de carne. Quantos ay que dos vezes rezan sus horas, y la segunda no attienden nada por parecerlestener cumplido con lo que deuen en la primera, no mirando, que ya que rezan, son obligados a lo bien hazer. Lo qual es causa que pocas vezes, y aun

2. Sec. q. 53. ar.

13.

42

¶ Quien aunque no seays obligado. pero ya q̄ orays obligado estays a bien orar.

43

¶ Pater noster de hidalgo: gentil hōbre o cauallero.

44

¶ Rezando peccan muchos q̄ no peccarian no rezando.

aquellas de mala gana suelen rezar con el familiar o amigo que ya tiene vna vez rezado. Quátos oyen Missa los dias, que no sō obligados, vezes hablado con otros, vezes reyendo, y burlando, vezes medio dormiendo, padiendo facilmēte resistir a su sueño, vezes tēdiendo los ojos, y avna con ellos sus pensamientos no cūple. No dixen ociosamēte Missa, porque ya por cosa villana, rustica y baxa se tiene attentamente escuchar Prima. 3. 6. 9. y Completas: y aun Bisperas, sino quando ay canto de organo, y entonces para solo effe cto de juzgar, y dezir. O quan angelicalmēte canto, si le agrada, v O quan infernal mēte, si le desagrada en lo vno, y en lo otro cō hiperboles escusadas excediendo. No hablo de los q̄ estādo vestidos de sobrepelizes, hablamos vezes ala oreja, vezes alto, y aun reyendo al tiempo, que el organo tañe su verso del hymno, Magnificat, Benedictus, o Nunc dimitis, porque hablo de los que rezan, o cantan sin obligation, y nosotros tanto mas en ello peccamos, que los legos, quanto mas alo attētamēte cantar o escuchar somos obligados, por lo que luego dire. Quantos oyen sermones con tanto descuydo, que o no quieren entender lo que oyen, o si les entra por vn oydo, por el otro les sale, o q̄ solo lo malo y descuydadamente dicho encomiendan ala memoria, para se burlar, y zumbar despues del predicador, y si algo de bueno cogen. no es para obrarlo, sino para hazerse hōrra despues cōde zirlo en alguna otra parte, o para lisōgear al mismo

43
 Eo officio
 digno sacado
 la missa sin par
 l r por cosa au
 llanada se tiene

46
 Sermones
 oyr sin attentio
 por tal o tal fin:
 pecado co.

predicador, si es privado mayormente de los principes deziendole: O quã singular, quã delicado, quan alto, y sublime, quã bien aplicado fue aquel o aquel dicho. Todos los susodichos, aunque oyan, canten, o rezen sin obligation. Pero ya que esto hazen son obligados alo hazer con attention, y haziẽdolo otra mente peccan, aunq̃ comunmẽte no mas de venial.

47
 Orar sin attẽtiõ cosa obliga toria o cosa de deuotion diffe ren en dos ma neras.

No dixi ociosamente al comienço deste dicho vna v dos cosas exceptas. † Caentre dezir sin atten tion la oration que es de obligation, y la que es de sola deuotion, ay dos differentias, que se cogen de algunos doctores nuevos. La vna, que quien sin attentiõ reza la obligatoria pecca mortalmẽteⁱ, por que no cumple con el precepto y mandamiẽto^l, y el otro no mas de venialmente, por no cumplir bien su deuotion. La. 2. que el q̃ la de obligation sin attẽder dixo, es obligado a redezirla^m, y el otro no porq̃ el vno, y el otro estanto, y no mas obligado a redezirla, que sino las ouieran dicho, y por esso el obliga do q̃ da cõ su obligatiõ, y el otro cõ sola su deuotiõ.

i
 Sentit Tho. & expumit. L. 1. c. 2. Sec. q. 83. ar. 13. et Petrus in 4. d. 1. q. 5. col. 5. Ant. 3. p. tit. 13. c. 4. §. 8.

l
 arg. c. Quod p̃cipitur. 14. q. 1. c. Deniq̃. sub fi nẽ. 4. d.

m
 Adrian^o Quol. 5. 3. ad alor. in 4. d. 12. q. 7. col. pen. et vltima.

Digo lo. viii. principal † que parece verdad lo q̃ S. Antonino escreuiaⁿ. s. los que rezan vestiendo calçando, desnudando, y ocupandose en otras seme jantes exteriores obras, ser dignos de reprehension, y agran pena cumplir con el precepto. Porque de p̃posito se occupã en obras, que los distrahẽ dela attentiõ a lo que rezan deuida. Lo qual mismo pare ce que se deue dezir d̃los, que cada dia vemos rezar cogiendo yeruas, rosas, vuas y otra fructa, adere

n
 2. part. tit. ix. c. 2. §. 2. vers. tertia negligentia.

48
 Orar vestidõ do calçado ṽ desnudado se o ha ziendo otras o bras exteriores q̃ndo se pecca do & quando no.

quando el fuego, peynándose la cabeça, lauando la cara y manos, aparejando los libros, cortando peñolas, y vñas passeandose por huertas o campos, y cō attētion mirando las flores, y verdura. Por esta opiniō haze, q̄ como dize. S. Antonino ningun grā señor suffriria, q̄ le hablasse nadie cosas de leso y graues e cosas semejantes ocupado.

Lo contrario empero desto vemos, q̄ quasi todos hazen. Ca quien ay que vna, v otra oration, vna v otra vez no haga, o diga haziendo alguna delas dichas, v otras obras corporales? Quien ay, que a las vezes no se rasque rezando, no eche mano por la pulga, que le come, no estienda los ojos por vn vergel, no se pasee por cabe vn rio, o vna fuēte, holgándose de ver, como Rancum per leuia murmur laxa ciet, segun dize Vergilio alegado por. S. Hieronymoⁿ. Y allēde, que quasi todo el mundo guarda esto parece tenello por bueno vn Cardenal^o dizien do nadie deuer creer ser peccado el rezar vestiendo se contāto, que attiēda lo mejor que pudiere a ello. Porque en algunas ordenes se halla establecido, q̄ en leuātándose rezē los religiosos las horas de. N. S. y. S. Domingo dezia, ser medicina comū, y fructuosa contra los malos pensamientos la oration con solitud dicha en se leuātando: lo mismo tienē los Parisienses^p deziendo, que quitándose la ropa puede biē vno rezar, porq̄ no es obra, que répugna ala actual attentiō delas horas, como tãbien el religioso cūple con el mandamiento de barter la yglesia de su tupe

ⁿ
e. Mñquā. de cō
sec. 5.

2. Sec. q. 63.
ar. 13.

Jo. Malorin. 4
tit. 9. 7. col. fi.

rior, aunque barriédo mire a los que entran en ella, y como tambien caminando a pie, o acauallo se pueden rezar las horas canonicas, segú Innocétio⁹ por todos recebido. A llego yo para esto aquel doctissimo, y no menos deuoto Iohánes Cassiano^r testigo bastante, de q̄ los monges de A Egipto, como quasi nunca estauan ociosos de manos, asl i tã poco jamas ala sanéta meditacion y oracion poniã cabo, cuyas palabras son estas. Sicut nullũ ferme ab eis ocii tempus excipitur, ita nec meditationi quidẽ spirituali finis imponit̄. Antes dize, que Pariter exercentes corporis, animæq; virtutes exterioris hominis stipẽdia cũ emolumẽtis interioris æquant. Iuntamente exercitando las fuerças del cuerpo y dell alma y gualã el jornal del hõbre exterior, que es el cuerpo con el del interior, que es ell alma.

Holgaria mucho de ver esta questiõ tã cotidiana y tan iportante determinada, por quien no pudieffe errar en ello. Porq̄ mi parecer en diuersos tiẽpos, diuerso ha sido en ella. Y el en q̄ agora asliẽto, saluo el mejor, es, que se puedẽ concertar todos por estas cõclusiones. La .i. que los suso dichos en este corollario todos cumplen con el mandamiento, que a rezar los obliga. Lo vno, porq̄ aquella sola y toda obra corporal impide el cõplimiento del mandamiento del rezar, q̄ repugna y no se cõpadece con la attentiõ dello conforme ala habilidad, y disposiciõ del q̄ obra, segú la Comun q̄ quanto a esto biẽ resuelue Durãdo^r. y las sobredichas obras no son tales. Porq̄ todos comũ

⁹
In. c. j. de cele.
niff.

Lib. 2. ca. 4. re
cononit. neccur.
orat. & psal. mo
do.

⁴⁹
¶ Monges de
egipto orando
obtanãg obrã
de orat. an.

⁵⁰
¶ Reza quiẽ o
brando cosa q̄
no compadece
la attentiõ de
uida no cumple
mas q̄ si no re
sasc.

In. 1. d. 15. q. 12

mente haziendo aq̄llas pueden attēder alas horas ē al
 guna dlas dichas tres maneras, ni. S. Antonino dize
 q̄ no cumplē, sino q̄ a gran pena c̄plē. y como dize
 Bonifacio. viii. ^s Lo que a gran pena, y con difficul
 tad se haze, no ay dubda, sino que se haze. La. 2. con
 clusion que rezar cosas de deuotion haziendo algu
 nas del as susodichas obras no es peccado, antes me
 recimiento, si se haze con cuy dado mediano de attē
 der, como lo prueuan las razones contra. S. Antoni
 no allegadas, y destas parece hablar el dicho Carde
 nal, porq̄ habla de eo qui spōte orat. Del q̄ volūtari
 ofamēte ora. La. 3. que no solamente al precepto sa
 tisfaze, y no pecca, pero aun merece gracia y gloria
 quien juntamēte haziendo las cosas susodichas reza
 las horas deuidas por justa causa. Lo vno, porque
 en los tales no han lugar las razones, por la opinion
 de. S. Antonino hechas. Lo otro, porq̄ ningun prin
 cipe se offenderia por hablalle su vasallo v otro en
 cosas graues y de leso haziendo semejantes cosas, si
 para ello justa causa concurriēse, como vemos que
 cada dia los artilleros, vidrieros, xastres, entallado
 res, pintores y otros officiales hablan conellos occu
 pandose en sus officios y artes, y aun les pesa q̄ por
 hablar conellos dexē de obrar lo q̄ requiere priētia.
 Exemplo desta conclusion. Estoy rezando, y quasi
 al cabo dela hora vieneme a ver, o preguntar algun
 señor, y no puedo acabar lo que rezo y fallir tā pre
 sto como requiere la cortesia a tal persona deuida, si
 lo q̄ me queda no lo acabo dexando el tocador y bo

e. p̄der cathedra
 m̄. de cogno.
 sp̄ual. li. 6.

no compo
 la m̄. de
 no p̄der
 no p̄der

nete y pantufos que traygo, y tomando otros, pey nandome los cabellos, y lauado la cara y manos de tinta manchadas, desnudádome la ropa que traigo, y vestiendome otra. En este caso parece que sin peccado alguno lo puedo hazer, efforçandome a lo menos a tanto mas attender haziendo aquello, quanto aquella obra me distrae dela attención. Estoy en la cama sin culpa alguna, llamanme a dezir la Missa publica antes que suelen, no puedo rezar las horas hasta prima, & yr a dezirla a buen tiempo, si leuanto y vistiéndome no rezo, puedo lo sin peccado alguno hazer. Iusta causa también parece la necesidad de estudiar para predicar, leer o despachar negocios spirituales a lo menos.

La quarta q̄ algunas destas obras corporales tan poco repugnan ala attencion deuída delas horas, q̄ sin otra justa causa y peccado se pueden hazer rezando, aun q̄ sean obligatorias. Del cuento delas quales me parece el passarse, caminar a pie o a mula, y a cauallo meluradaméte, coger vna v otra yerua, o flor, tēder los ojos por vn vergel y otras semejātes,

La v. q̄ algunas ay destas, que tātō repugnā ala attencion, que dado que se puedan hazer sin la perder con harta dificultad, pero no sin ella, las quales hazer sin causa rezando las horas obligatorias, es peccado venial, aun q̄ no mortal, y ē estas ay a lugar la opinion de S. Antonino^t. Del cuēto de los quales me parece el vestir y el calçarse a lo menos deliberadamente, y a priesa quando se leuanta, y tambien el

2. part. tit. 9. c. 4
§. 3. 86. Certa
negligentia.

adereçar con gran attencion el fuego y los libros.
 † Qual empero delas obras exteriores sea desta o de
 aquella, qualidad, no se puede por cierta regla ense-
 ñar. Porēde ha de quedar ala determinatiō de varō
 cuerdo, y bueno, el qual para bien hazer esto no sola-
 mēte ha de tener respecto ala naturaleza dela obra
 exterior: Pero aun ala manera, con que se haze. Ca
 tampoco podria vno attender a su vestir y calçar, y
 tanto al rezar, que no seria peccado, y al reues tātō
 podria vno attender a su passear, y caminar, que se-
 ria peccado venial rezar las horas deuidas passeādo
 y caminando de tal manera. La. vi. † que de todo el
 to se sigue, es, tātō mas digno ser de alabāça el rezar
 siendo lo al y gual, quanto con menos occupatiō de
 manos, pies, ojos, oydos y de todos lo otros senti-
 dos se haze, a fin de enteramente a ello attēder, cōfor-
 me a aq̄l cōsejo del Redēptor^u ala letra entendido. s.
 Cū oraueris intra ī cubiculū tuū, & clauso estio ora.
 &c. Quando orares, ētra en tu celda y cerrada su pu-
 erta ora. Dixe siendo las otras cosas y guales, para sol-
 tar los argumētos, q̄ se puedē fundar en el rezar pu-
 blico delas horas canonicas y ē hazer, y dezir otros
 diuinos officios publicos en la y gl̄ia o en el cāpo, co-
 mo las ledanias, q̄ llieuā vētaja alas priuadas, siendo
 lo al y gual aun q̄ con mas ocupaciones se hazē.

Lo. lX. principal, q̄ digo es destos. viii. dichos pre-
 cedētes se poder collegir la manera verdadera de en-
 tender este testo, y todo lo por el arriba allegado, q̄
 por euitar prolixidad no la especifico.

51
 Obra q̄ sea
 exterior: no
 nē gran difficul-
 tad en el atten-
 der y q̄ sea noz

52
 Orase tanto
 micio: siendo las
 otras cosas y gual-
 es: quāto me-
 nos se ocupa el
 orador: e obras
 corporales.
 u
 Matth. 6.

El cap. y notable. xiiij.

en que tractando dela manera de aparejar el animo para rezar, se tocan cinco conclusiones al margen sacadas.



L. XIII. notable, q̄ deste capitulo se collige, es los que han de rezar, y orar de uer aparejar sus animos, para ello. Ca dize. S. Cypriano en este texto: Ideo sacerdos ante orationem præfatione præmissa parat fratrum mentes, dicendo. Sursum corda. Por tanto el sacerdote antes dela oratiõ con prefatiõ los entendimientos delos hermanos apareja deziendo. Leuantad los coraçones. Esto mismo y aun mas claro lo dixo el sabio, ^a que el cõcilio de Basilea pa este mismo proposito allego ^b. f. Ante orationẽ præpara animã tuã ne sis quasi qui tentat Deũ. Antes q̄ ores apareja tu alma, porq̄ no seas como têtador de Dios Este aparejo bien se haze por la cõtritiõ delos peccados, y las limosnas, como lo harto significa el cõcilio de Viẽna ^c, y mas claro las reglas de rezar de algunos obispados, conq̄ la nueva Romana cõcierta mã dando començar las horas por la confessiõ general. Muy biẽ se haze tãbien guardando lo q̄ el Abbad Isaac, y Io. Cassiano pa ello e señan, q̄ arriba ^d referimos, sin determinar si todo ello era necessario, para euitar peccado, como lo es pa espança de mayor premio, q̄ pa este lugar remittimos. Sobre lo q̄l digo lo. i. q̄ el alipiarnos de peccado mortal en q̄ estamos

R
 Requi quies
 quiete a. arcie
 para ello su ani
 mo de tal y de
 tal manera.

E
 Ecclesiast. 15.
 b

I
 In sessio. 21. tit.
 Qualiter bore
 dicẽ. sint extra
 chorũ in fine.

E
 Cl. i. 6. Ideo q̄
 de reli. et vens.
 r. 6.

I
 In. xij. notabil.

²
 Rezando en peccado mortal cūplese con la obligacion: pero no se gana gracia ni gloria.

^c
 e. Mibil, infra d. 5. c. Charitas 2. de pen. d. 2.

^f
 In notabili et cap. 5.

⁶
 In notabili. 13.

⁵
 Aparecio qual es necessario y bastante para cūplir con la obligacion de rezar.

⁸
 In. 4. d. 1. 2. q. 7
 col. 2c

por contrition necessario es, para que la nuestra oration, y nuestro rezar sea meritorio de gracia y gloria, pero no para satisfazer al precepto de rezar, y evitar el peccado nuevo, que no rezado cometeriamos. Pues ninguna obra hecha en peccado mortal es meritoria^e, aun q̄ si satisfactoria del precepto, como arriba^f se dixo. Lo. 2. que para ganar gracia, y satisfazer al precepto por la oration ha de preceder el aparejo de voluntad, y proposito de atender actual, o virtual en la manera suso dicha. Lo. 3. que para evitar peccado, y cumplir con la obligacion, basta que nos aparejemos alas horas, Missa, y otros diuinos officios, por los aparejos de la yglesia, para ello ordenados. s. por el Domine labia mea aperies. Abrid señor mis labios, y por el Deus in adiutorium meū intende. Determinaos Dios a me ayudar: o por el ter noster, o Aue Maria, o la confesion general, o el Symbolo, segū lo manda el breuiario tanto, que si quien suele rezar conmigo entrasse en mi camara o estudio, y comenzasse lo que y como al breuiario manda, & yo sin concebir otro proposito actual dexasse el studio, y comenzasse a responder cōforme al breuiario, cumpliria con la necessaria preparatiō que es determination notable y de cada hora en los choros, y para quitar mil escrupulos a los q̄ estando en otras platicas embebidos, o en sueño adormidos los despierta el sermon con el Pater noster, o Deus in adiutorium, y antes que nos la affirmaron los Parisienses⁸,

De todo esto se collige, q̄ mas natural rezar es comenzar las horas por Deus in adiutoriū, por lo mucho, q̄ del dize. Io. Cassiano^h y acabarlas cō el Pater noster, como lo mada vn decreto, pa ello singularⁱ que cōfirma lo q̄ arriba, para otro proposito dezia. Verdad es, que este testo parece prouar, q̄ mas attention, y aparejo se ha de hazer a vna oration, q̄ a otra. Porque para la parte de la Missa que la cōsagración del sanctissimo Sacramento cōtiene particularmente nos mada aparejar la. S. madre y glesia lo que no haze para el comieço de toda ella, y dize. S. Tho.¹ que en aq̄l tiēpo el alma del sacerdote se ha de muy mucho eleuar. Lo q̄l aun q̄ sin dubda es cosa muy decēte. Pero no creo ser tan deuida, que para euitar peccado, ni aū para ganar gratia sea siempre a lomenos necessaria. Porque aun que sopena de peccado seamos a attēder ala oratiō obligados, como arriba queda dicho pero no lo somos ē este o aquel grado. Catā poco es nadie obligado a tanto attēder quanto puede, como lo bien dixieron los parisienses^m.

Aduertir tambien de uemos todos los que consagramos, que otra cosa es ocupar nuestras almas, en querer attender, y aparejar, o querer estar attentos, y aparejados, para bien consagrar, en que se suelen ocupar los escrupulosos, y no es attention ni aparejo, antes es euagation. y tener ala attention y aparejo por objecto, y blāco, otra cosa es poner los ojos dell alma en aquella summa bondad de Dios, que le haze vsar cō nos otros de tanta familiaridad, y huma-

^B
Jn. II. collatibz
Abb. Isaac. c.
10.

ⁱ
c. Id semper. in
fra. d. v.

⁴
¶ Aparejo me
yor se requiere
pa dezir la mis
sa que para los
otros officios a
lo menos de de
centia.

ⁱ
2. Sec. q. 83. ar.
17.

ⁱ
Jn notab. 13.

^m
Jn. 4. v. 12. q. 6.
col. 3.

^s
¶ Attender no
es querer atten
der.

nidad, que en alguna manera se dexa traer del cielo ala tierra, por aquellas sáctas, y valerosas palabras que es la natural attentiõ, como lo bien dize el Cardenal doctissimoⁿ.

Cap. ynotable. xv. que

tocamateria estraña al rezar, y por esto mas remitte que decide.



L. XV. notable sea q̄ no est falsedad, ni mentira lo que en algun buen sentido es verdad, aunque enel comun no sea tal. Ca este testo en aquellas pala-

bras dū respondet plebs: habemus ad dominū: prueva, que todos los que oyen Missa pueden respõder al que la dize enel præfatio Habemus ad dominum leuátados tenemos los pēsamiētos ē Dios. Lo q̄ en pocos del pueblo se verifica entēdiédolas en su comun signification. † Entendiēdo empero por ellas q̄ la sancta madre yglesia, y algunos della los tienē anū leuántados contienen verdad. Y tambien entēdiendo, que los que la oyen virtualmēte alo menos tienen sus pensamiētos enel puestas, si cõforme alo a ribaⁿ dicho cõ proposito actual, o virtual de attēder a aquella Missa la començaron oyr, y oyen, sin actual ni virtualmente concebirlo contrario. Porq̄ empero enotras dos partes^o tēgo escrito sobre esta conciusiõ que no haze tanto ala materia dela oratiõ quanto a otras, no digo mas de que † es la stima de

In. 2. sec. q. 83.
art. 17.

¶ falso no es ni
mentira lo q̄ en
algun buen sen-
tido es verdad:
vado que enel
comū no lo sea,

12
¶ Entendiēdo
to estar en Dios
leuántado: de
Dios n̄ meras se
entiende.

n
In. xi. notabilis.

In. c. Super. 8
cõfess. in. c. In
ter verba. xi. q. 3

¶ Aperebimur
eos a q̄ atten-
damos estando
ellos desaperce-
bidos.

Oy el prefacio a muchos sacerdotes, q̄ cō tanta pri
 essa, o tan poco cuy dado, y aduertentia, o contāto
 desleio de ser alabados quādo lo cātan, lo dizē, q̄ los
 aquíe ellos apercibē deziēdo Sursum corda, pond
 en Dios vuestros pensamientos, vē quā lexos del
 tienē los suyos, y quā desapercibidos estan para lo
 a que apercibē, alomenos actualmēte, aú q̄ de creer
 es, q̄ virtualmēte attiendē tātō por lo menos, q̄nto
 es menester para euitar peccado, alomenos mortal,
 conforme alo arriba dicho^o.

El xvj. cap. y notable

que tractando delas ocasiones q̄ distraē dela attē
 tion al buē rezar deuida toca. 30. cōclusiones al mar
 gen sacadas.



LXVI. notable, q̄ deste capitulo se
 coges, t̄ q̄ de uemos euitar las occasi
 ones delas distraçtiones, quādo reza
 mos, La qual se collige de aq̄llas pala
 bras: Claudatur cōtra aduersariū pectus. Cierresle
 el pecho cōtra el enemigo. Ca grā parte dē este encer
 ramiēto cōsiste en quitar las dichas ocasiones. Por
 esto acōsejaua nuestro Dios y redemptor, q̄ el que
 quiere bien rezar, ētre en su camara o celda, y a pu
 erta cerrada ore, para q̄ no vea, ni oya cosas que le
 estoruē ni lo veā, ni oyan otros, cuya alabāça el des
 lee, t̄ q̄ es vno delos mayores impedimiētos, y por
 darnos exēplo desto el mismo Ascendebat^p in mon
 tē, vt solus oraret^q subia al monte, para orar a solas,

In. xi. notabil.

Z
 Occasiones d
 euagatio ppria
 y auuagen hu
 ya el buē rezo
 dor.

P
 Matth. 6.

Z
 Attention de
 las horas mu
 cho se esfuer
 potel desico de
 la alabança.

Q
 Matth. 14. et
 Marti. 6.